



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO **138** DE 2018

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de Registros Presupuestales de contratos suscritos en el marco del Convenio 001 de 2015 celebrado con el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” - Recursos FONDIGER”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014, y artículo 3° del Decreto 174 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, corresponde a un fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y que, es un deber de las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

Que el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 ordena que las entidades territoriales constituyan sus propios fondos de gestión de riesgos, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción de riesgos de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción; además, en el parágrafo de dicha norma establece que los recursos son de carácter acumulativo y no podrán ser retirados en ningún caso por motivos diferentes a la gestión de riesgos.

Que el Acuerdo 546 de 2013 transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, y creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, y la Ley; administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC.

Que el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013, establece que la ordenación del gasto y representación del FONDIGER estará a cargo del Director General del IDIGER.



GP-CER45397



CO-SC-CER453496



CO-SC-CER153466



CO-SA-CER196124

Certificado N. CO-SC-CER453496  
Certificado N. CO-SA-CER366134  
Certificado N. GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el resquebrajamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la identificación, normalización y protección para la recuperación de los sistemas de alerta



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO **138** DE 2018

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de Registros Presupuestales de contratos suscritos en el marco del Convenio 001 de 2015 celebrado con el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” - Recursos FONDIGER”

Que el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Distrital 174 de 2014 establece como función del Director General del IDIGER: *“Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER”.*

Que en el anterior marco, se suscribió el Convenio No. 001 de 2015 con el objeto de aunar esfuerzos entre las partes para formalizar la ejecución de los recursos distribuidos por la Junta Directiva del FONDIGER al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, como integrante del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC; a través del cual el Jardín Botánico realiza la contratación derivada con el fin de dar cumplimiento al Plan de Acción y de Contratación establecido en el marco del convenio mencionado.

Que de acuerdo con los oficios con radicado 2018ER3657 y 2018ER3673, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, solicita la liberación de los saldos con cargo a los registros presupuestales 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3166, 3151, 3153, 3154, 3155, 3157, 3158, 3256, 3257, 3258, 3259, 3261, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266, 3267, 3268, 3272, 3273, 3274, 3302, 3310, de 29 contratos, para lo cual adjunta los otrosí, donde se modifican los valores de los contratos, debido a una disminución en el tiempo de ejecución, así:

GDP	CRP	Valor CRP	Valor Otro si	Saldo a liberar	Contrato No.
1174/2017	3145/2017	17.352.000	16.050.600	1.301.400	324-2017
1175/2017	3146/2017	11.140.000	10.304.500	835.500	360-2017
1211/2017	3147/2017	11.140.000	10.304.500	835.500	431-2017
1176/2017	3148/2017	16.060.000	14.855.500	1.204.500	432-2017
1177/2017	3149/2017	12.508.000	11.766.000	742.000	612-2017
1178/2017	3166/2017	19.368.533	19.195.600	172.933	622-2017
1179/2017	3151/2017	15.792.333	14.855.500	936.833	601-2017
1181/2017	3153/2017	6.380.000	5.901.500	478.500	577-2017
1182/2017	3154/2017	6.380.000	5.901.500	478.500	581-2017
1183/2017	3155/2017	6.380.000	5.901.500	478.500	582-2017
1160/2017	3157/2017	6.273.667	5.901.500	372.167	600-2017
1161/2017	3158/2017	6.273.667	5.901.500	372.167	607-2017
1196/2017	3256/2018	5.582.500	4.785.000	797.500	1110-2017
1200/2017	3257/2018	5.582.500	4.785.000	797.500	1112-2017
1204/2017	3258/2018	5.582.500	4.785.000	797.500	1113-2017
1191/2017	3259/2018	5.582.500	4.785.000	797.500	1114-2017
1193/2017	3261/2018	5.582.500	4.785.000	797.500	1116-2017



Certificado N. CO-SD-CEK153496  
Certificado N. CU-SA-CEK153104  
Certificado N. UP-CEK153497

Este No. de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y el Cambio Climático, gestión del cumplimiento y análisis de los riesgos de desastres y riesgos del cambio climático, gestión para el insercimiento de la planeación, el alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones de gestión a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, planeación, educación y sensibilización para la adaptación de los procesos de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y el Sistema de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC, relacionados con la gestión de riesgos de desastres y cambio climático.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO **138** DE 2018

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de Registros Presupuestales de contratos suscritos en el marco del Convenio 001 de 2015 celebrado con el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” - Recursos FONDIGER”

CDP	CRP	Valor CRP	Valor Otro si	Saldo a liberar	Contrato No.
1194/2017	3262/2018	5.582.500	4.785.000	797.500	1117-2017
1195/2017	3263/2018	5.582.500	4.785.000	797.500	1118-2017
1192/2017	3264/2018	5.582.500	4.572.333	1.010.167	1119-2017
1199/2017	3265/2018	5.582.500	4.785.000	797.500	1120-2017
1205/2017	3266/2018	5.582.500	4.785.000	797.500	1121-2017
1203/2017	3267/2018	5.582.500	4.785.000	797.500	1129-2017
1201/2017	3268/2018	5.582.500	4.785.000	797.500	1130-2017
1206/2017	3272/2018	5.582.500	4.572.333	1.010.167	001-2018
1190/2017	3273/2018	5.582.500	4.785.000	797.500	002-2018
1207/2017	3274/2018	4.785.000	4.572.333	212.667	004-2018
1198/2017	3302/2018	5.582.500	4.572.333	1.010.167	009-2018
1202/2017	3310/2018	5.582.500	4.519.167	1.063.333	011-2018

Que de acuerdo con las actas de terminación de los contratos 1064-2017, 846-2017, 720-2017, 731-2017 del Jardín Botánico, amparados mediante los registros presupuestales 3049, 3152, 2524, 2525, 3143, 2540, 2542 y 2937 respectivamente, y una vez revisada la ejecución presupuestal de los mencionados contratos, estos presentan saldos que deben ser liberados, así:

CDP	CRP	Valor CRP	Valor girado	Saldo a liberar	Contrato No.
828/2017	3049/2017	20.000.000	6.658.050	13.341.950	1064-2017
1180/2017	3152/2017	2.480.000	2.149.333	330.667	846-2017
840/2017	2524/2017	4.000.000	3.999.755	245	720-2017
832/2017	2525/2017	4.000.000	3.999.489	511	720-2017
1089/2017	3143/2017	1.761.801	1.761.578	223	720-2017
854/2017	2540/2017	3.000.000	2.998.726	1274	731-2017
831/2017	2542/2017	1.403.436	1.403.080	356	731-2017
1075/2017	2937/2017	7.400.000	5.154.314	2.245.686	731-2017

Que de conformidad con lo dispuesto en los otros sí modificatorios y las actas de terminación emitidos por la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá, se debe proceder a la liberación de los saldos de los certificados de registros presupuestales correspondientes a estos contratos suscritos en el marco del Convenio 001 de 2015.

En mérito de lo expuesto,



GP-CER453497



CO-SC-CER453496



CO-SC-CER453496



CO-SA-CER156134

Certificado N° CO-SC-CER453496  
Certificado N° CO-SA-CER306134  
Certificado N° GP-CER453497

Diseno de politicas para el proceso de Coordinacion del Sistema Distrital de Gestion del Riesgo y el Cambio Climatico, gestion del conocimiento y analisis de los riesgos de riesgos y efectos del cambio climatico, gestion para el asentamiento de la poblacion en alto riesgo, diseno y gestion de la construccion de obras e implementacion de acciones dirigidas a la mitigacion de riesgos de desastres y de emergencias, promocion, educacion y comunicacion para la aplicacion de las acciones de reduccion de riesgos y adaptacion al cambio climatico, direccion, coordinacion y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestion del Riesgo y Cambio Climatico (SDGR-CC); relacionadas con la modernizacion, mantenimiento y habilitacion para la operacion de los sistemas de alerta



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

138

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE 2018

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de Registros Presupuestales de contratos suscritos en el marco del Convenio 001 de 2015 celebrado con el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” - Recursos FONDIGER”

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar al responsable de presupuesto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, liberar los saldos de los siguientes Registros:

CRP	CDP	Apropiación presupuestal	Beneficiario	Identificación No.	Contrato No.	Saldo a liberar
3145/2017	1174/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Diana Catalina Santos Garzón	52.243.472	324-2017	1.301.400
3146/2017	1175/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Gloria Patricia Sánchez Jiménez	51.844.120	360-2017	835.500
3147/2017	1211/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Rodrigo Renan Rivera Riascos	10.697.538	431-2017	835.500
3148/2017	1176/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Christian Fernando Arias Gómez	1.014.192.892	432-2017	1.204.500
3149/2017	1177/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Deysy Johana Gil Ardila	1.098.617.670	612-2017	742.000
3166/2017	1178/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Héctor Alonso Rojas Espinosa	79.461.987	622-2017	172.933
3151/2017	1179/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Juan Carlos Zuñiga Moreno	80.041.798	601-2017	936.833
3153/2017	1181/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	José Noel Sierra Casas	6.667.700	577-2017	478.500
3154/2017	1182/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Neftali Guerrero Paez	79.118.022	581-2017	478.500
3155/2017	1183/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Marien Peña Fajardo	52.427.313	582-2017	478.500
3157/2017	1160/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Fabio Bustos Salamanca	19.257.626	600-2017	372.167
3158/2017	1161/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Angelica Milena Rodríguez Campos	52.750.802	607-2017	372.167
3256/2018	1196/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	José Lermo Valencia	4.601.858	1110-2017	797.500
3257/2018	1200/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Fernando Rene Rojas López	19.246.276	1112-2017	797.500
3258/2018	1204/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Norma Constanza Otavo Loaiza	40.093.653	1113-2017	797.500
3259/2018	1191/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Luis Eduardo Ramirez	10.160.131	1114-2017	797.500
3261/2018	1193/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Humberto Oviedo	17.285.121	1116-2017	797.500
3262/2018	1194/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	María Luisa Latorre Palacio	52.532.492	1117-2017	797.500
3263/2018	1195/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Claudia Patricia Calderón González	52.293.877	1118-2017	797.500





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO **138** DE 2018

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de Registros Presupuestales de contratos suscritos en el marco del Convenio 001 de 2015 celebrado con el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” - Recursos FONDIGER”

CRP	CDP	Apropiación presupuestal	Beneficiario	Identificación No.	Contrato No.	Saldo a liberar
3264/2018	1192/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Xiomara Samboni Pulecio	25.599.733	1119-2017	1.010.167
3265/2018	1199/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Dirio Chaucarama Ismael	94.368.203	1120-2017	797.500
3266/2018	1205/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Fernando Roncancio Guerrero	1.012.322.192	1121-207	797.500
3267/2018	1203/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Ruben Dario Becerra Poveda	19.405.116	1129-2017	797.500
3268/2018	1201/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Oscar Alberto Reyes	1.033.688.653	1130-2017	797.500
3272/2018	1206/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Jhonny Jarry Parrado Garcia	86.057.701	001-2018	1.010.167
3273/2018	1190/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Mercedes Callejas Solano	39.652.893	002-2018	797.500
3274/2018	1207/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Neice Mabel Ortiz Solarte	34.674.578	004-2018	212.667
3302/2018	1198/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Manuel Antonio Andrade González	93.201.346	009-2018	1.010.167
3310/2018	1202/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Miguel Antonio Patiño Moreno	19.267.380	011-2018	1.063.333
3049/2017	828/2017	3-3-1-1-100-10114-218-0001	Transportes Especiales F.S.G. S.A.S.	830.117.701-1	1064-2017	13.341.950
3152/2017	1180/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Miguel Eduardo Amado Córdón	79.461.897	846-2017	330.667
2524/2017	840/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	FEC Suministros y Servicios SAS	900.975.944-6	720-2017	245
2525/2017	832/2017	3-3-1-1-100-10114-218-0001	FEC Suministros y Servicios SAS	900.975.944-6	720-2017	511
3143/2017	1089/2017	3-3-1-3-100-10614-218-0001	FEC Suministros y Servicios SAS	900.975.944-6	720-2017	223
2540/2017	854/2017	3-3-1-3-100-10614-218-0001	FEC Suministros y Servicios SAS	900.975.944-6	731-2017	1.274
2542/2017	831/2017	3-3-1-1-100-10114-218-0001	FEC Suministros y Servicios SAS	900.975.944-6	731-2017	356
2937/2017	1075/2017	3-3-1-1-200-20414-218-0001	FEC Suministros y Servicios SAS	900.975.944-6	731-2017	2.245.686

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las copias de los otros sí y actas de terminación de los contratos, emitidos por la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, hacen parte íntegra del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO 138 DE 2018

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de Registros Presupuestales de contratos suscritos en el marco del Convenio 001 de 2015 celebrado con el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” - Recursos FONDIGER”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 ABR 2018**

**RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Mercedes Suna Ladino – Profesional Especializado OAP		02-04-18
Revisado y Aprobado por:	Jorge Enrique Angarita López – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación		02-04-18
	Olga Teresa de Jesús Ávila – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica		04-04-18
	Rosalba Toro García – Responsable Presupuesto		04-04-18
	Maria Victoria Barrios Gómez – Abogada Oficina Asesora Jurídica		03-04-18
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.			



**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB 324 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y DIANA CATALINA SANTOS GARZON.**

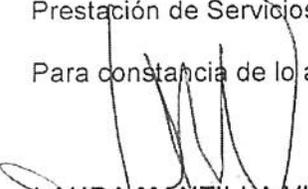
Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.647.327, actuando en su calidad de Directora General del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, nombrada mediante Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y posesionada según Acta No. 483 del 1 de noviembre de 2017 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar según acto de delegación N° 001-2015 por medio del cual el director del IDIGER, en calidad de ordenador de gasto y representante legal del FONDIGER, delegó en la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" la competencia para celebrar contratos con cargo al convenio Interadministrativo N° 001-2015 suscrito entre el FONDIGER y el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", conforme al acuerdo N° 004 de 2015 de la Junta Directiva, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL JARDÍN, y por la otra DIANA CATALINA SANTOS GARZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.243.472, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **JBB-324-2017**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **JBB-324-2017**, se suscribió el día 27 de febrero de 2017, por un término de nueve (09) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es a partir del día 06 de marzo de 2017 y por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$41.934.000,00) M/CTE** 2. Que el objeto del mismo consiste en: *"Prestar los servicios profesionales liderando en campo la implementación de las actividades de establecimiento, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales, así como las labores asociadas a la gestión del riesgo."* 3. Que el día 13 de marzo de 2017 se suscribió otrosí No. 1 al contrato de prestación de Servicios **JBB-324-2017**, el cual modificó la cláusula quinta "vigencia y plazo de ejecución y la cláusula sexta denominada "valor". 4. Que mediante memorando **2017IE5548** del 15 de diciembre de 2017, la Directora del JARDÍN, solicitó la adición y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **JBB-324-2017**, por un valor de **DIECISIETE MILLONES TREcientos CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$17.352.000) M/CTE** y por el término de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado teniendo en cuenta que: "(...) en comité directivo de fecha 15 de noviembre de 2017 (...), se aprobó prórroga de cuatro (04) meses al Convenio Interadministrativo No. 001-2015 FONDIGER- JBB siendo su nuevo plazo de finalización el 18 de abril de 2018 con el objeto de culminar el 100% de las actividades en el convenio. En este sentido se requiere prorrogar y adicionar los contratos (...) con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales del convenio en referencia" 5. Que el gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1174 del 14 de diciembre de 2017, con cargo al rubro presupuestal, 3-3-1-1-200-20414-218-0001 "reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático", expedido por la responsable del presupuesto del IDIGER. 6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario. En

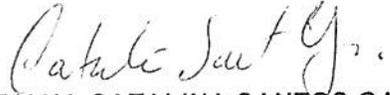
**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB 324 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y DIANA CATALINA SANTOS GARZON.**

consecuencia las partes acuerdan lo siguiente: **PRIMERO:** Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios JBB-324-2017, por valor de **DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$17.352.000) M/CTE. SEGUNDO:** Prorrogar el contrato de Prestación de Servicios JBB-324-2017, por el término de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada. **TERCERO:** La contratista se compromete a ampliar las garantías por el monto y tiempo establecido en la presente adición y prórroga, de conformidad con la Cláusula Novena: Garantías del contrato principal. **CUARTO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB-324-2017, se mantienen tal cual como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes que intervienen a los

18 DIC 2017

  
**LAURA MANTILLA VILLA**  
Directa General JBB

  
**DIANA CATALINA SANTOS GARZÓN**  
Contratista

Revisó: Marta Elizabeth Rico Ospina - Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Proyectó: Andrés Ricardo Suárez Rojas - -Apoyo OAJ



138

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB 324 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y DIANA CATALINA SANTOS GARZON.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LAURA MANTILLA VILLA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.647.327, actuando en su calidad de Directora General del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, nombrada mediante Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y posesionada según Acta No. 483 del 1 de noviembre de 2017 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar según acto de delegación N° 001-2015 por medio del cual el director del IDIGER, en calidad de ordenador de gasto y representante legal del FONDIGER, delegó en la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" la competencia para celebrar contratos con cargo al convenio Interadministrativo N° 001-2015 suscrito entre el FONDIGER y el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", conforme al acuerdo N° 004 de 2015 de la Junta Directiva, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra **DIANA CATALINA SANTOS GARZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.243.472, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **JBB-324-2017**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **JBB-324-2017**, se suscribió el día 27 de febrero de 2017, por un término de nueve (09) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es a partir del día 06 de marzo de 2017 y por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$41.934.000,00) M/CTE** 2. Que el objeto del mismo consiste en: *"Prestar los servicios profesionales liderando en campo la implementación de las actividades de establecimiento, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales, así como las labores asociadas a la gestión del riesgo."* 3. Que el día 13 de marzo de 2017 se suscribió otrosí No. 1 al contrato de prestación de Servicios **JBB-324-2017**, el cual modificó la cláusula quinta "vigencia y plazo de ejecución y la cláusula sexta denominada "valor". 4. Que el día 18 de diciembre de 2017, se suscribió la adición y prórroga No 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. **JBB-324-2017**, por un valor de **DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$17.352.000) M/CTE** y por el término de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado 5. Que el día 18 de diciembre de 2017, se suspendió el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **JBB-324-2017**, desde el día 18 de diciembre hasta el día 26 de diciembre de 2017. 6. Que el día 27 de diciembre de 2017, se reanudó el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **JBB-324-2017**. 7. Que mediante memorando No. 2018IE52 del 04 de enero de 2018, la Directora General del Jardín Botánico solicita la modificación del plazo de ejecución y el valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **JBB-324-2017**, teniendo en cuenta que *"Se solicita esta modificación por cuanto se hace necesario ajusta el periodo de ejecución de los contratos (...) y los cuales fueron objeto de adición, suspensión, reanudación y prórroga. Esta solicitud se formula teniendo en cuenta la fecha de expedición de los registros presupuestales el día 27 de diciembre de 2017 por parte del Idiger toda vez que estos contratos no podrán exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, 18 de abril de 2018 de acuerdo con prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017"* 8. Que mediante memorando 2018IE231, la Directora General del Jardín Botánico da al

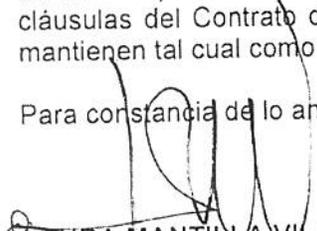


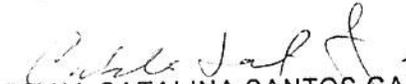
**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB 324 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y DIANA CATALINA SANTOS GARZON.**

alcance al oficio No. 2018IE52 del 04 de enero de 2018 9. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan lo siguiente: **PRIMERO:** Modificar la Cláusula Primera de la Adición y Prorroga No 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-324-2017, la cual quedará así: **"PRIMERO: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios JBB-324-2017, por valor de DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$16.050.600) M/CTE."** **SEGUNDO** Modificar la Cláusula Segunda de la Adición y Prorroga No 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-324-2017, la cual quedará así: **"SEGUNDO: Prorrogar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-324-2017, por el término de TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada."** **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-324-2017, se mantienen tal cual como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes que intervienen a los

7 7 ÉNE 2018

  
LAURA MANTILLA VILLA  
Directa General JBB  
gmp.

  
DIANA CATALINA SANTOS GARZÓN  
Contratista

Revisó: Marta Elizabeth Rico Ospina - Jefe Oficina Asesora Jurídica, M<sup>te</sup>  
Proyectó: Andrés Ricardo Suárez Rojas - Apoyo OAJ



**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB 360 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y GLORIA PATRICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.647.327, actuando en su calidad de Directora General del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, nombrada mediante Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y posesionada según Acta No. 483 del 1 de noviembre de 2017 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar según acto de delegación N° 001-2015 por medio del cual el director del IDIGER, en calidad de ordenador de gasto y representante legal del FONDIGER, delegó en la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" la competencia para celebrar contratos con cargo al convenio Interadministrativo N° 001-2015 suscrito entre el FONDIGER y el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", conforme al acuerdo N° 004 de 2015 de la Junta Directiva, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL JARDÍN, y por la otra GLORIA PATRICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.844.120, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-360-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-360-2017, se suscribió el día 28 de febrero de 2017, por un término de nueve (09) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es a partir del día 03 de marzo de 2017 y por un valor de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$26.921.667,00) M/CTE 2. Que el objeto del mismo consiste en: "Prestar servicios de apoyo en las actividades administrativas requeridas en los proyectos de renaturalización." 3. Que el día 13 de marzo de 2017 se suscribió otrosí No. 1 al contrato de prestación de Servicios JBB-360-2017, el cual modificó la cláusula quinta "vigencia y plazo de ejecución y la cláusula sexta denominada "valor". 4. Que mediante memorando 2017IE5548 del 15 de diciembre de 2017, la Directora del JARDÍN, solicitó la adición y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-360-2017, por un valor de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$11.140.000) M/CTE y por el término de CUATRO (04) MESES, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, teniendo en cuenta que: "(...) en comité directivo de fecha 15 de noviembre de 2017 (...), se aprobó prórroga de cuatro (04) meses al Convenio Interadministrativo No. 001-2015 FONDIGER- JBB siendo su nuevo plazo de finalización el 18 de abril de 2018 con el objeto de culminar el 100% de las actividades en el convenio. En este sentido se requiere prorrogar y adicionar los contratos (...) con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales del convenio en referencia" 5. Que el gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1175 del 14 de diciembre de 2017, con cargo al rubro presupuestal, 3-3-1-1-200-20414-218-0001 "reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático", expedido por la responsable del presupuesto del IDIGER. 6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan lo siguiente: PRIMERO: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de

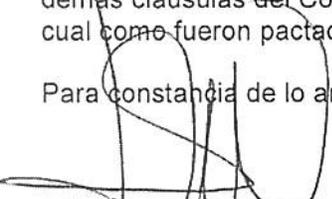


**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB 360 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y GLORIA PATRICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ.**

Servicios JBB-360-2017, por valor de **ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$11.140.000) M/CTE. SEGUNDO:** Prorrogar el contrato de Prestación de Servicios JBB-360-2017, por el término de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada. **TERCERO:** La contratista se compromete a ampliar las garantías por el monto y tiempo establecido en la presente adición y prórroga, de conformidad con la Cláusula Novena: Garantías del contrato principal. **CUARTO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB-360-2017, se mantienen tal cual como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes que intervienen a los

18 DIC 2017



**LAURA MANTILLA VILLA**  
Directa General JBB



**GLORIA PATRICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**  
Contratista

Revisó: Marta Elizabeth Rico Ospina - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Andrés Ricardo Suárez Rojas - -Apoyo OAJ

821



138

**OTROSI MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB 360 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y GLORIA PATRICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ.**

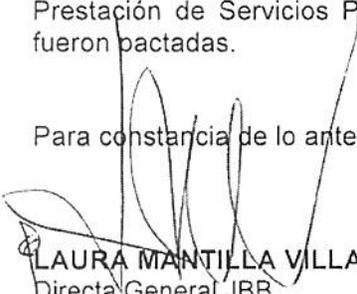
Entre los suscritos a saber, por una parte, **LAURA MANTILLA VILLA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.647.327, actuando en su calidad de Directora General del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, nombrada mediante Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y posesionada según Acta No. 483 del 1 de noviembre de 2017 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar según acto de delegación N° 001-2015 por medio del cual el director del IDIGER, en calidad de ordenador de gasto y representante legal del FONDIGER, delegó en la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" la competencia para celebrar contratos con cargo al convenio Interadministrativo N° 001-2015 suscrito entre el FONDIGER y el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", conforme al acuerdo N° 004 de 2015 de la Junta Directiva, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra **GLORIA PATRICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.844.120, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **JBB-360-2017**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **JBB-360-2017**, se suscribió el día 28 de febrero de 2017, por un término de nueve (09) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es a partir del día 03 de marzo de 2017 y por un valor de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$26.921.667,00) M/CTE** 2. Que el objeto del mismo consiste en: *"Prestar servicios de apoyo en las actividades administrativas requeridas en los proyectos de renaturalización."* 3. Que el día 13 de marzo de 2017 se suscribió otrosí No. 1 al contrato de prestación de Servicios **JBB-360-2017**, el cual modificó la cláusula quinta "vigencia y plazo de ejecución y la cláusula sexta denominada "valor". 4. Que el día 18 de diciembre de 2017, se suscribió la adición y prórroga No 1 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **JBB-360-2017**, por un valor de **ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$11.140.000) M/CTE** y por el término de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado 5. Que el día 18 de diciembre de 2017, se suspendió el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **JBB-360-2017**, desde el día 18 de diciembre hasta el día 26 de diciembre de 2017. 6. Que el día 27 de diciembre de 2017, se reanudó el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **JBB-360-2017**. 7. Que mediante memorando No. **2018IE52** del 04 de enero de 2018, la Directora General del Jardín Botánico solicita la modificación del plazo de ejecución y el valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **JBB-360-2017**, teniendo en cuenta que *"Se solicita esta modificación por cuanto se hace necesario ajusta el periodo de ejecución de los contratos (...) los cuales fueron objeto de adición, suspensión, reanudación y prórroga. Esta solicitud se formula teniendo en cuenta la fecha de expedición de los registros presupuestales el día 27 de diciembre de 2017 por parte del Idiger toda vez que estos contratos no podrán exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, 18 de abril de 2018 de acuerdo con prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017"* 8. Que mediante memorando **2018IE231**, la Directora General del Jardín Botánico da al alcance al oficio No. **2018IE52** del 04 de enero de 2018. 9. Que de conformidad con lo dispuesto



**OTROSI MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB 360 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y GLORIA PATRICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ.**

por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan lo siguiente: **PRIMERO:** Modificar la Cláusula Primera de la Adición y Prorroga No 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-360-2017, la cual quedará así: "**PRIMERO: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios JBB-360-2017, por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$10.304.500) M/CTE.**" **SEGUNDO** Modificar la Cláusula Segunda de la Adición y Prorroga No 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-360-2017, la cual quedará así: "**SEGUNDO: Prorrogar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-360-2017, por el término de TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada.**" **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-360-2017, se mantienen tal cual como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes que intervienen a los



LAURA MANTILLA VILLA  
Directa General JBB



GLORIA PATRICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ  
Contratista

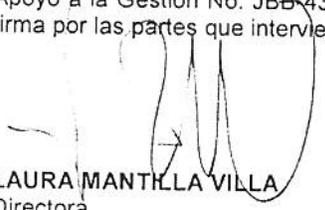
16 ENE 2018

Revisó: Marta Elizabeth Rico Ospina - Jefe Oficina Asesora Jurídica ✓  
Proyectó: Andrés Ricardo Suárez Rojas - Apoyo OAJ

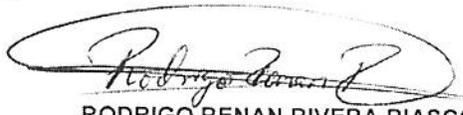


**ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB 431-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y RODRIGO RENAN RIVERA RIASCOS.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.647.327, nombrada en el cargo de Director General código 050 grado 09 de la Entidad Descentralizada JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, identificado con el NIT 860.030.197-0, según Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 expedido por parte del señor Alcalde Mayor de Bogotá, posesionada mediante Acta de Posesión No. 483 del 01 de Noviembre de 2017, y facultada para contratar de conformidad con el Artículo 7 Capitulo II del Decreto 040 de 1993, delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación N° 01 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO y quien para todos los efectos legales, se denominará EL JARDIN y, por la otra parte, RODRIGO RENAN RIVERA RIASCOS también mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.697.538, quien en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-431-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-431-2017 se suscribió el día 3 de marzo de 2017 por un término de NUEVE (09) MESES Y DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es, el 16 de marzo de 2017. 2. Que el valor del Contrato corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$25.993.333,00). 3. Que el objeto del mismo consiste en: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANEJO DE COBERTURAS VEGETALES Y DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN LOS PROYECTOS DE RENATURALIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS". 4. Que el día 24 de marzo del 2017 las partes suscribieron Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-431-2017, en el cual se acordó modificar el plazo de ejecución del contrato en NUEVE (09) MESES Y TRES (03) DÍAS CALENDARIO y el valor del contrato en VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$25.343.500). 5. Que mediante memorando del 18 de diciembre de 2017 suscrito por la Directora General se solicita adicionar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-431-2017 por valor de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 11.140.000), y prorrogarlo por el término de CUATRO (04) MESES. Lo anterior, teniendo en cuenta que en Comité Directivo de fecha 15 de noviembre de 2017 anexo al presente documento, se aprobó prórroga de cuatro (04) meses al Convenio Interadministrativo No. 001-2015 FONDIGER-JBB siendo su nuevo plazo de finalización el 18 de abril de 2018 con el objeto de culminar el 100% de las actividades proyectadas en el convenio. 6. Que el gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 expedido el 15 de diciembre de 2017, con cargo al rubro presupuestal 3-3-1-1-200-20414-218-0001 de la línea de inversión "Reducción de la Vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático". 7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan: PRIMERO: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-431-2017, por la suma de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 11.140.000). SEGUNDO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-431-2017 por el término de CUATRO (04) MESES, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado. TERCERO: El contratista se compromete a ampliar las garantías por el tiempo y el valor establecido en la presente adición y prórroga, en las condiciones descritas en la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-431-2017. CUARTA: Las demás cláusulas del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-431-2017 se mantienen tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior se firma por las partes que intervienen a los

  
LAURA MANTILLA VILLA  
Directora

18 DIC 2017

  
RODRIGO RENAN RIVERA RIASCOS  
Contratista

Revisó: Marta Elizabeth Rico Ospina - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Melisa Chacón - Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica

138

138



**OTRO SÍ MODIFICATORIO No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.431-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y RODRIGO RENAN RIVERA RIASCOS**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LAURA MANTILLA VILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.647.327, nombrada en el cargo de Directora General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No.585 del 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No.483 del 01 de noviembre de 2017, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No.040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **RODRIGO RENAN RIVERA RIASCOS** identificado con la cédula de ciudadanía No.10.697.538, actuando en nombre propio, quién en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No.2** al Contrato de Prestación de Servicios JBB-CTO-431-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.JBB-CTO-431-2017, se suscribió el 03 de Marzo de 2017 por el término de NUEVE (9) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es el 16 de Marzo de 2017, por valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$25.933.333,00) MONEDA CORRIENTE. 2. Que el objeto del mismo consiste en: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANEJO DE COBERTURAS VEGETALES Y DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN LOS PROYECTOS DE RENATURALIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS"*. 3. Que el 13 de marzo de 2017 se suscribió OTROSI ACLARATORIO No.1, en el sentido de aclarar el valor en números y letras del valor total de contrato. 4. Que el 24 de marzo de 2017, se suscribió OTROSI MODIFICATORIO No.1, en el sentido de ajustar la cláusula quinta de vigencia y plazo, así como la sexta de valor total del contrato, con el fin de no superar la fecha de vigencia del Convenio Interadministrativo N°001 de 2015. 5. Que el 18 de diciembre de 2017, se suscribió Adición y Prórroga No.1 al Contrato, *con el objeto de culminar el 100% de las actividades proyectadas en el convenio*, debidamente justificado en memorando del 18 de diciembre de 2017 por solicitud de la Directora del Jardín Botánico. 6. Que el 18 de diciembre de 2017, se suspendió el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.JBB-CTO-431-2017 por el término comprendido entre el 18 y hasta el 26 de diciembre de 2017, justificado en atención al tiempo requerido por parte del IDIGER para la expedición de los respectivos registros presupuestales. 7. Que el 27 de diciembre se reanudó el plazo de ejecución del contrato de conformidad con la comunicación emitida por la Directora General. 8. Que de conformidad con el memorando 2018IE52 del 04-01-2018 y 2018IE231 del 11-01-2018, la Directora General, solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.431-2017 de la Línea de vulnerabilidad, justificado en que: *"el contrato fue objeto de adición, suspensión, reanudación y prórroga, y teniendo en cuenta la fecha de expedición del registro presupuestal el día 27 de diciembre de 2017 por parte del Idiger"* toda



## OTRO SÍ MODIFICATORIO No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.431-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y RODRIGO RENAN RIVERA RIASCOS

vez que, el certificado de registro presupuestal No.3147 fue expedido por FONDIGER hasta el 27 de diciembre de 2017 y el plazo de ejecución del contrato no deberá exceder el plazo del Convenio Interadministrativo No.001-2015. 10. Que en razón a lo manifestado se hace necesario modificar el plazo de ejecución y valor estipulado en la Adición y Prórroga No.1 suscrita el 18 de diciembre de 2017, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.431-2017, que en adelante será de TRES (3) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO; por valor total de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$10.304.500,00) MONEDA CORRIENTE. 11. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta la vigencia del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER, es necesario suscribir OTROSI Modificadorio No.2 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.431-2017, de conformidad con las consideraciones expuestas.

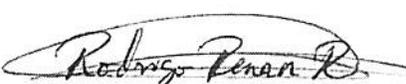
Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Para todos los efectos, la Adición y Prórroga No.1 del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.431-2017 quedará así: la Adición al contrato es la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$10.304.500,00) MONEDA CORRIENTE. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la Prórroga del contrato es de: TRES (3) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO. **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.431-2017, se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

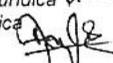
18 ENE 2018



LAURA MANTILLA VILLA  
Directora General



RODRIGO RENAN RIVERA RIASCOS  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina - Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Proyectó: Arelly Cortés Castillo - Apoyo Oficina Asesora Jurídica 

887

138

7



**ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JBB No.432-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CHRISTIAN FERNANDO ARIAS GOMEZ**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LAURA MANTILLA VILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.647.327, nombrada en el cargo de Directora General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No.585 del 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No.483 del 01 de noviembre de 2017, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No.040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **CHRISTIAN FERNANDO ARIAS GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.014.192.892, actuando en nombre propio, quién en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1** al Contrato de Prestación de Servicios **JBB-CTO-432-2017**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.JBB-CTO-432-2017, se suscribió el 03 de Marzo de 2017 por un término de **NUEVE (9) MESES Y SIETE (7) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es el 16 de Marzo de 2017, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$37.071.833,00) MONEDA CORRIENTE**. 2. Que el objeto del mismo consiste en: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE RENATURALIZACIÓN ENFOCADOS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO"**. 3. Que el 13 de marzo de 2017 se suscribió **OTROSI ACLARATORIO No.1** al Contrato de Prestación de Servicios No.JBB-CTO-432-2017, dando formalidad a un signo de puntuación en el objeto contractual seguido de la palabra "profesionales" del mismo, ajuste requerido por **FONDIGER**. 4. Que el 24 de marzo de 2017, se suscribe **OTROSI MODIFICATORIO**, en el sentido de ajustar la cláusula quinta de vigencia y plazo, así como la sexta de valor del contrato, con el fin de no superar la fecha de vigencia del Convenio Interadministrativo N°001 de 2015, teniendo en cuenta la fecha del registro presupuestal expedido por **FONDIGER**. 5. Que mediante memorando No.2017IE5548 del 15 de diciembre de 2017, la Directora del Jardín Botánico de Bogotá - JCM-, en su calidad de delegada del Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015, para suscribir todos los actos necesarios en los procesos de contratación que se requieran en el desarrollo del Plan específico contratación aprobado por el comité Directivo del Convenio, solicita adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No.JBB-CTO-623-2017, justificado en que: *"teniendo en cuenta que en Comité Directivo de fecha 15 de noviembre de 2017 del cual se anexa copia, se aprobó prórroga de cuatro (4) meses al Convenio Interadministrativo No. 001-2015 FONDIGER - JBB siendo su nuevo plazo de finalización el 18 de abril de 2018 con el objeto de culminar el 100% de las actividades proyectadas en el convenio."*, razón por la cual se hace necesario garantizar las actividades

3163

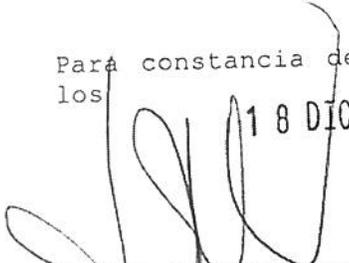
ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JBB No.432-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CHRISTIAN FERNANDO ARIAS GOMEZ

contractuales. 6. Que de acuerdo con lo manifestado por la Directora, se requiere adicionar el contrato por valor de DIECISEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$16.060.000,00) MONEDA CORRIENTE y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato por el término de CUATRO (4) MESES, respectivamente. 7. Que el gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1176 expedido el 14 de Diciembre de 2017, con cargo al rubro presupuestal 3-3-1-1-200-20414-218-0001 - REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD TERRITORIAL DE BOGOTÁ FRENTE A RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO. 8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario y es procedente adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No.JBB-CTO-432-2017, en los términos referidos.

En consecuencia las partes acuerdan: PRIMERO: Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios No.JBB-CTO-432-2017, por valor de DIECISEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$16.060.000,00) MONEDA CORRIENTE. SEGUNDO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.JBB-CTO-432-2017, por el término de CUATRO (4) MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo. TERCERO: El contratista se compromete a modificar la garantía constituida a que haya lugar, establecida en la presente adición y prórroga, en valor y tiempo proporcional a las condiciones establecidas en la Cláusula Novena de Garantías del Contrato de Prestación de Servicios No.JBB-CTO-432-2017.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes que intervienen a los

18 DIC 2017

  
LAURA MANTILLA VILLA  
Directora General



CHRISTIAN FERNANDO ARIAS GOMEZ  
Contratista

Revisó y Vo. Bo. Marta Elizabeth Rico Ospina - Jefe Oficina Asesora Juridica  
Proyectó: Arelly Cortés Castillo - Apoyo Contractual OAJ





## OTRO SÍ MODIFICATORIO No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.432-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CHRISTIAN FERNANDO ARIAS GOMEZ

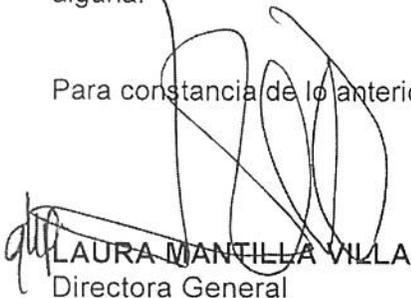
Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.647.327, nombrada en el cargo de Directora General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No.585 del 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No.483 del 01 de noviembre de 2017, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No.040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO, y de otra parte, **CHRISTIAN FERNANDO ARIAS GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.014.192.892, actuando en nombre propio, quién en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No.2** al Contrato de Prestación de Servicios JBB-CTO-432-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.JBB-CTO-432-2017, se suscribió el 03 de Marzo de 2017 por un término de NUEVE (9) MESES Y SIETE (7) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es el 16 de Marzo de 2017, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$37.071.833,00) MONEDA CORRIENTE. 2. Que el objeto del mismo consiste en: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE RENATURALIZACIÓN ENFOCADOS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO"**. 3. Que el 13 de marzo de 2017 se ajustó por requerimiento de FONDIGER, signo de puntuación en el objeto contractual seguido de la palabra "profesionales" mediante OTROSI ACLARATORIO No.1 al Contrato. 4. Que el 24 de marzo de 2017, se suscribió OTROSI MODIFICATORIO No.1, en el sentido de ajustar la cláusula quinta de vigencia y plazo, así como la sexta de valor del contrato, con el fin de no superar la fecha de vigencia del Convenio Interadministrativo N°001 de 2015. 5. Que el 18 de diciembre de 2017, se suscribió Adición y Prórroga No.1 al Contrato, *con el objeto de culminar el 100% de las actividades proyectadas en el convenio*, debidamente justificado en memorando No.2017IE5548 del 15 de diciembre de 2017 por solicitud de la Directora del Jardín Botánico. 6. Que el 18 de diciembre de 2017, se suspendió el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.JBB-CTO-432-2017 por el término comprendido entre el 18 y hasta el 26 de diciembre de 2017, justificado en comunicación anexa de la Directora General. 7. Que el 27 de diciembre se reanudó el plazo de ejecución del contrato de conformidad con la comunicación emitida por la Directora General. 8. Que el 03 de enero de 2017, se suscribió OTROSI Aclaratorio No.2, en el sentido de aclarar error de digitación en el documento denominado Adición y Prórroga del Contrato. 9. Que de conformidad con el memorando 2018IE52 del 04-01-2018 y 2018IE231 del 11-01-2018, la Directora General, solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.432-2017 de la Línea de Vulnerabilidad, justificado en que: *"el contrato fue objeto de adición, suspensión, reanudación y prórroga, y teniendo en cuenta la fecha de*

## OTRO SÍ MODIFICATORIO No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.432-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CHRISTIAN FERNANDO ARIAS GOMEZ

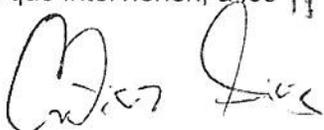
expedición del registro presupuestal el día 27 de diciembre de 2017 por parte del Idiger" toda vez que, el certificado de registro presupuestal No.3148 fue expedido por FONDIGER el 27 de diciembre de 2017 y el plazo de ejecución del contrato no deberá exceder el plazo del Convenio Interadministrativo No.001-2015. 10. Que en razón a lo manifestado, se hace necesario modificar el plazo de ejecución y valor estipulado en la Adición y Prórroga No.1 suscrita el 18 de diciembre de 2017, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.432-2017, que en adelante será de TRES (3) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO; por valor total de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.855.500,00) MONEDA CORRIENTE. 11. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER, es necesario suscribir OTROSI Modificatorio No.2 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.432-2017, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Para todos los efectos, la Adición y Prórroga No.1 del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.432-2017 quedará así: la Adición al contrato es la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.855.500,00) MONEDA CORRIENTE. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la Prórroga del contrato es de: TRES (3) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO. **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.432-2017, se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas sin modificación alguna. **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.432-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los 17 ENE 2018



LAURA MANTILLA VILLA  
Directora General



CHRISTIAN FERNANDO ARIAS GOMEZ  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Arelly Cortés Castillo - Apoyo Oficina Asesora Jurídica

881

138



**ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JBB No.612-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y DEYSY JOHANA GIL ARDILA**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LAURA MANTILLA VILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.647.327, nombrada en el cargo de Directora General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No.585 del 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No.483 del 01 de noviembre de 2017, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No.040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **DEYSY JOHANA GIL ARDILA** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.098.617.670, actuando en nombre propio, quien en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1** al Contrato de Prestación de Servicios **JBB-CTO-612-2017**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.JBB-CTO-612-2017, se suscribió el 07 de Abril de 2017 por un término de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es el 20 de Abril de 2017, por valor de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$25.440.000,00) MONEDA CORRIENTE.
2. Que el objeto del mismo consiste en: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR LA IMPLEMENTACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN SOCIAL QUE SE REQUIERAN EN LOS PROCESOS DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTA EL JARDIN BOTÁNICO DE BOGOTÁ PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS".
3. Que el 08 de mayo de 2017, se suscribió OTROSI MODIFICATORIO, en el sentido de ajustar la cláusula quinta de vigencia y plazo, así como la sexta de valor del contrato, con el fin de no superar la fecha de vigencia del Convenio Interadministrativo N°001 de 2015, teniendo en cuenta la fecha de expedición del registro presupuestal por FONDIGER.
4. Que mediante memorando No.2017IE5548 del 15 de diciembre de 2017, la Directora del Jardín Botánico de Bogotá - JCM-, en su calidad de delegada del Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015, para suscribir todos los actos necesarios en los procesos de contratación que se requieran en el desarrollo del Plan específico contratación aprobado por el comité Directivo del Convenio, solicita adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No.JBB-CTO-623-2017, justificado en que: "teniendo en cuenta que en Comité Directivo de fecha 15 de noviembre de 2017 del cual se anexa copia, se aprobó prórroga de cuatro (4) meses al Convenio Interadministrativo No. 001-2015 FONDIGER - JBB siendo su nuevo plazo de finalización el 18 de abril de 2018 con el objeto de culminar el 100% de las actividades proyectadas en el convenio.", razón por la cual se hace necesario garantizar las actividades contractuales.
5. Que de acuerdo con lo manifestado por la Directora, se requiere adicionar el contrato por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS (\$12.508.000,00) MONEDA CORRIENTE y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato por el término de TRES (3) MESES Y VENTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO, respectivamente.
6. Que el

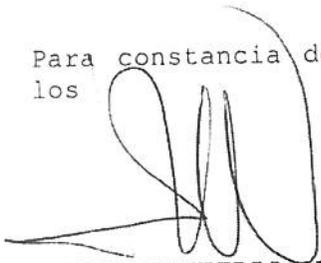
**ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JBB No.612-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y DEYSY JOHANA GIL ARDILA**

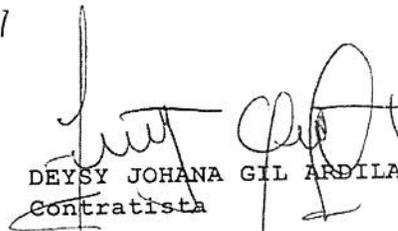
gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1177 expedido el 14 de Diciembre de 2017, con cargo al rubro presupuestal 3-3-1-1-200-20414-218-0001 - REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD TERRITORIAL DE BOGOTÁ FRENTE A RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO. 8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario y es procedente adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No.JBB-CTO-612-2017, en los términos referidos.

En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO:** Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios No.JBB-CTO-612-2017, por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS (\$12.508.000,00) MONEDA CORRIENTE. **SEGUNDO:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.JBB-CTO-612-2017, por el término de TRES (3) MESES Y VENTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo. **TERCERO:** El contratista se compromete a modificar la garantía constituida a que haya lugar, establecida en la presente adición y prórroga, en valor y tiempo proporcional a las condiciones establecidas en la Cláusula Novena de Garantías del Contrato de Prestación de Servicios No.JBB-CTO-612-2017.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes que intervienen a los

18 DIC 2017

  
**LAURA MANTILLA VILLA**  
Directora General

  
**DEYSY JOHANA GIL ARDILA**  
Contratista

Revisó y Vo. Bo. Marta Elizabeth Rico Ospina - Jefe Oficina Asesora Juridica  
Proyectó: Areilly Cortés Castillo - Apoyo Contractual OAJ



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AVANZAR EN BIEN COMÚN

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB-612-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y DEYSY JOHANA GIL ARDILA**

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.327, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS identificado con el NIT 860.030.197-0, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No. 483 del 01 de noviembre de 2017, facultada de acuerdo con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación No. 01 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO, quien para todos los efectos legales se denominará EL JARDÍN y, por la otra parte, DEYSY JOHANA GIL ARDILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.617.670, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-612-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-612-2017 se suscribió el día siete (07) de abril de dos mil diecisiete (2017), por el término de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, hecho que ocurrió el 20 de abril de 2017. 2. Que el valor del Contrato corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$25.440.000,00) MONEDA CORRIENTE. 3. Que el objeto del mismo consiste en: *"Prestar servicios profesionales para liderar la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos de gestión social que se requieran en los procesos de renaturalización que adelanta el Jardín Botánico de Bogotá para la reducción de riesgos"*. 4. Que el 08 de mayo de 2017 las partes suscribieron Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-612-2017, en el sentido de ajustar la cláusula quinta denominada *vigencia y plazo de ejecución*, así como la cláusula sexta relativa al *valor* del contrato, con el fin de no superar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015, teniendo en cuenta la fecha de expedición del correspondiente registro presupuestal. 5. Que el 18 de diciembre de 2017 se suscribió Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-612-2017, con el *objeto de culminar el 100% de las actividades proyectadas en el Convenio*, debidamente justificado en memorando de referencia 2017IE5548 del 15 de diciembre de 2017 por solicitud de la Directora del Jardín Botánico. 6. Que el 18 de diciembre de 2017 fue suspendido el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-612-2017 por el término comprendido entre el 18 hasta el 26 de diciembre de 2017, en atención al tiempo requerido para la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de Idiger. 7. Que el 27 de diciembre de 2017 se reanudó el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-612-2017 en virtud de la comunicación emitida por la Directora General. 8. Que el 02 de enero de 2018 se suscribió Otrosí Aclaratorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-612-2017, mediante el cual se dilucidó que, para todos los efectos, el número del contrato establecido en el numeral 4 del documento *Adición y Prórroga No. 1* celebrado el 18 de diciembre de 2017 corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-612-2017. 9. Que a través de memorando 2018IE231 del 11 de enero de 2018, la Directora General requiere modificar el plazo de ejecución y valor total de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-612-2017, suscrita el 18 de diciembre de 2017, puesto que *"se hace necesario ajustar el período de ejecución del contrato relacionado, el cual fue objeto de adición, suspensión, reanudación y prórroga. Esta solicitud se formula teniendo en cuenta la fecha de expedición del registro presupuestal el día 27 de diciembre de 2017 por parte de Idiger, toda vez que este contrato no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, el 18 de abril de 2018 de acuerdo con prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017"*. 10. Que de acuerdo con lo manifestado por la Directora General, el plazo de ejecución de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-612-2017 será de TRES (3) MESES y VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO, por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 11.766.000) MONEDA CORRIENTE. 11. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las



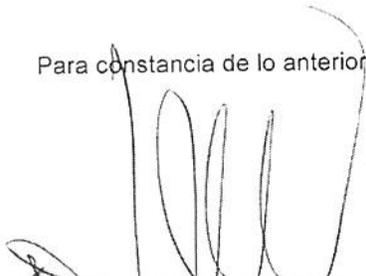
**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB-612-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y DEYSY JOHANA GIL ARDILA**

partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

En avenencia con las consideraciones expuestas, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula PRIMERA de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-612-2017, la cual quedará así: "**PRIMERO:** Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-612-2017 por valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 11.766.000) MONEDA CORRIENTE**". **SEGUNDO:** Modificar la cláusula SEGUNDA de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-612-2017, la cual quedará así: "**SEGUNDO:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-612-2017, por el término de **TRES (3) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo". **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-612-2017 se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

16 ENE 2018

  
LAURA MANTILLA VILLA  
Directora General  
9/1/18

  
DEYSY JOHANA GIL ARDILA  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica <sup>11/2</sup>  
Proyectó: Keirin Jiseth Gómez Triviño- Apoyo Oficina Asesora Jurídica



**ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN No. JBB 622-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y HECTOR ALONSO ROJAS ESPINOSA.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.647.327, nombrada en el cargo de Director General código 050 grado 09 de la Entidad Descentralizada JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, identificado con el NIT 860.030.197-0, según Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 expedido por parte del señor Alcalde Mayor de Bogotá, posesionada mediante Acta de Posesión No. 483 del 01 de Noviembre de 2017, y facultada para contratar de conformidad con el Artículo 7 Capítulo II del Decreto 040 de 1993, delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación N° 01 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO y quien para todos los efectos legales, se denominará EL JARDIN y, por la otra parte, HECTOR ALONSO ROJAS ESPINOSA también mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.461.987, quien en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-622-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-622-2017 se suscribió el día 20 de abril de 2017 por un término de SIETE (07) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es, el 4 de mayo de 2017. 2. Que el valor del Contrato corresponde a la suma TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$39.428.800). 3. Que el objeto del mismo consiste en: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, LIDERANDO LA SELECCIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y LA PROYECCIÓN DE ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE RENATURALIZACIÓN ENFOCADOS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO.". 4. Que el día 30 de mayo del 2017 las partes suscribieron Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-622-2017, en el cual se acordó modificar el plazo de ejecución del contrato en SIETE (07) MESES QUINCE (15) DIAS CALENDARIO y el valor del contrato en TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$38.910.000.00). 5. Que el día 18 de septiembre del 2017 las partes suscribieron Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-622-2017, en el cual se acordó ceder el contrato a HECTOR ALONSO ROJAS ESPINOSA. 6. Que mediante memorando de referencia 2017IE5548 del 15 de diciembre de 2017 suscrito por la Directora General se solicita adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-622-2017 por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 19.368.533), y prorrogarlo por el término de TRES (03) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO. Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad del servicio manifestada en el memorando anteriormente referenciado. 7. Que el gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1178 expedido el 14 de diciembre de 2017, con cargo al rubro presupuestal 3-3-1-1-200-20414-218-0001 de la línea de inversión "Reducción de la Vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático". 8. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan: PRIMERO: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-622-2017, por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 19.368.533). SEGUNDO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-622-2017, por el término de TRES (03) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado. TERCERO: El contratista se compromete a ampliar las garantías por el tiempo y el valor establecido en la presente adición y prórroga, en las condiciones descritas en la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-622-2017. CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-622-2017 se mantienen tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior se firma por las partes que intervienen a los

LAURA MANTILLA VILLA  
Directora

HECTOR ALONSO ROJAS ESPINOSA  
Contratista

18 DIC 2017

Revisó: Marta Elizabeth Rico Ospina – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Melisa Chacón – Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica



821

138



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
ALMAYE  
Jardín Botánico José Celestino Mutis

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB 622-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y HECTOR ALONSO ROJAS ESPINOSA**

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.647.327, en su calidad de Directora del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS con Nit. 860.030.197-0 nombrada mediante Decreto 585 del 30 de octubre de 2017 expedido por el señor Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante acta de 483 de 01 noviembre de 2017, facultada para contratar de conformidad con el artículo 7 Capítulo II del Decreto 040 de 1993, y delegada por el Director General de IDIGER a través del Acto de Delegación No. 01 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDIN BOTANICO, quien para los efectos del presente documento se denominará EL JARDÍN y, por la otra parte, HECTOR ALONSO ROJAS ESPINOSA, también mayor de edad, domiciliado en esta ciudad identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.461.987, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí Modificadorio No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB- 622-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB 622-2017 se suscribió el 20 de abril de 2017, por un plazo de siete (7) meses y dieciocho (18) días calendario, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$39.428.800) MONEDA CORRIENTE. 2. Que el objeto del mismo consiste en: "Prestar los servicios profesionales, liderando la selección y conceptualización de áreas de intervención, la implementación de las acciones y la proyección de actividades requeridas en el marco de los proyectos de renaturalización enfocados en la gestión del riesgo". 3. Que el día 30 de mayo de 2017 se suscribió Otro Si Modificadorio a través del cual se acordó modificar el plazo del Contrato en SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS y el valor en TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$38.910.000) MONEDA CORRIENTE, lo anterior en cuanto se hizo necesario ajustar el periodo de ejecución desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debía sobrepasarse el plazo del Convenio No. 001 de 2015 inicialmente previsto, es decir el 18 de diciembre de 2017. 4. Que el 18 de diciembre de 2017 se Adicionó el contrato JBB-CTO-622-2017 en la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$19.368.533) y se prorrogó el plazo del contrato en TRES (3) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO. 5. Que el día 18 de septiembre de 2017, se suscribió la cesión No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios JBB-622-2017, en la que el contratista inicial, cedió a HECTOR ALONSO ROJAS ESPINOSA todos los derechos que pudieran corresponderle en el contrato. 6. Que el día 18 de diciembre de 2017 se suspendió el plazo de ejecución del contrato JBB-622-2017 hasta el día 26 de diciembre de 2017. 7. Que el contrato JBB-CTO-622-2017 se reanudo el día 27 de diciembre de 2017. 7. Que mediante memorando de cordis 2018IE52, justificado por la Directora General del Jardín Botánico, Laura Mantilla Villa, en calidad de ordenadora del gasto del Convenio 001 de 2015, solicita la modificación del plazo y el valor de la Adición y Prorroga 1 del contrato JBB-622-2017 por lo cual, el Plazo de la prórroga debe corresponder a TRES (3) meses y VEINTIUN (21) días calendario, y el valor de la adición a la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$19.195.600) MONEDA CORRIENTE, lo anterior en cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución del contrato desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debe sobrepasarse el plazo del Convenio No. 001 de 2015, es decir el 18 de abril de 2018. 8. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdo entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula Primera de la Adición y Prórroga N° 1 del contrato JBB-622-2017, la cual quedará así: "**ADICIONAR** el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-622-2017, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO**

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB 622-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y HECTOR ALONSO ROJAS ESPINOSA**

**NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$19.195.600) MONEDA CORRIENTE. SEGUNDO:** Modificar la cláusula Segunda de la Adición y Prorroga 1 del contrato JBB-622-2017, la cual quedará así: **PRORROGAR** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 622-2017 por el término de **TRES (3) MESES Y VEINTIUN (21) días calendario**. **TERCERO:** Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB- 622-2017 se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

**LAURA MANTILLA VILLA**  
Directora General  
Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis

**HECTOR ALONSO ROJAS ESPINOSA**  
Contratista

12 ENE 2018

Proyectó: Sandra Milena Romero G- Profesional de Apoyo OAJ  
Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina. Jefe Oficina Asesora Jurídica

F.12-PA 04 01 14 Versión 3

Verificar su vigencia en el Listado Maestro de Documentos

Av. Calle 63 No. 68-95  
Tel: 437 7060  
www.jbb.gov.co  
Info Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN No. JBB 601-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JUAN CARLOS ZUÑIGA MORENO.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.647.327, nombrada en el cargo de Director General código 050 grado 09 de la Entidad Descentralizada JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, identificado con el NIT 860.030.197-0, según Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 expedido por parte del señor Alcalde Mayor de Bogotá, posesionada mediante Acta de Posesión No. 483 del 01 de Noviembre de 2017, y facultada para contratar de conformidad con el Artículo 7 Capítulo II del Decreto 040 de 1993, delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación N° 01 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO y quien para todos los efectos legales, se denominará EL JARDIN y, por la otra parte, JUAN CARLOS ZUÑIGA MORENO también mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.041.798, quien en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-601-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-601-2017 se suscribió el día 03 de abril de 2017 por un término de OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es, el 20 de abril de 2017. 2. Que el valor del Contrato corresponde a la suma TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$34.127.500). 3. Que el objeto del mismo consiste en: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONCEPTUALIZAR INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE COBERTURAS VEGETALES Y DISEÑOS PAISAJÍSTICOS QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS". 4. Que el día 10 de mayo del 2017 las partes suscribieron Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-601-2017, en el cual se acordó modificar el plazo de ejecución del contrato en SIETE (07) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO y el valor del contrato en TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$31.986.167). 5. Que mediante memorando de referencia 2017IE5548 del 15 de diciembre de 2017 suscrito por la Directora General se solicita adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-601-2017 por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 15.792.333), y prorrogarlo por el término de TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO. Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad del servicio manifestada en el memorando anteriormente referenciado. 6. Que el gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1179 expedido el 14 de diciembre de 2017, con cargo al rubro presupuestal 3-3-1-1-200-20414-218-0001 de la línea de inversión "Reducción de la Vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático". 7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan: PRIMERO: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-601-2017, por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 15.792.333). SEGUNDO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-601-2017, por el término de TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado. TERCERO: El contratista se compromete a ampliar las garantías por el tiempo y el valor establecido en la presente adición y prórroga, en las condiciones descritas en la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-601-2017. CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-601-2017 se mantienen tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior se firma por las partes que intervienen a los

LAURA MANTILLA VILLA  
Directora

JUAN CARLOS ZUÑIGA MORENO  
Contratista

18 DIC 2017

Revisó: Marta Elizabeth Rico Ospina – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Melisa Chacón – Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica

198



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
PRESIDENTE

Jardín Botánico José Celestino Mutis

138

## OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN No. JBB-601-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JUAN CARLOS ZUÑIGA MORENO.

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.327, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS identificado con el NIT 860.030.197-0, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No. 483 del 01 de noviembre de 2017, facultada de acuerdo con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación No. 01 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO, quien para todos los efectos legales se denominará EL JARDÍN y, por la otra parte, JUAN CARLOS ZUÑIGA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.041.798, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con actividades de supervisión No. JBB-601-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con actividades de supervisión No. JBB-601-2017 se suscribió el día tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017), por el término de OCHO (8) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, hecho que ocurrió el 20 de abril de 2017. 2. Que el valor del Contrato corresponde a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 34,127,500.00) MONEDA CORRIENTE. 3. Que el objeto del mismo consiste en: "Prestar los servicios profesionales para conceptualizar infraestructuras relacionadas con la implementación de coberturas vegetales y diseños paisajísticos que adelanta el Jardín Botánico para la reducción de riesgos". 4. Que el 10 de mayo de 2017 las partes suscribieron Otrosí Modificadorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con actividades de supervisión No. JBB-601-2017, en el sentido de ajustar la cláusula quinta denominada vigencia y plazo de ejecución, así como la cláusula sexta relativa al valor del contrato, con el fin de no superar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015, teniendo en cuenta la fecha de expedición del correspondiente registro presupuestal. 5. Que el 18 de diciembre de 2017 se suscribió Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con actividades de supervisión No. JBB-601-2017, con el objeto de culminar el 100% de las actividades proyectadas en el Convenio No. 001-2015, debidamente justificado en memorando de referencia 2017IE5548 del 15 de diciembre de 2017, por solicitud de la Directora del Jardín Botánico. 6. Que el 18 de diciembre de 2017 fue suspendido el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con actividades de supervisión No. JBB-601-2017, por el término comprendido entre el 18 hasta el 26 de diciembre de 2017, en atención al tiempo requerido para la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de Idiger. 7. Que el 27 de diciembre de 2017 se reanudó el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con actividades de supervisión No. JBB-601-2017, en virtud de la comunicación emitida por la Directora General. 8. Que el 02 de enero de 2018 se suscribió Otrosí Aclaratorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con actividades de supervisión No. JBB-601-2017, mediante el cual se dilucidó que, para todos los efectos, el número de contrato establecido en el artículo segundo de la Adición y Prórroga No. 1, suscrita el 18 de diciembre de 2017, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con actividades de supervisión No. JBB-601-2017. 9. Que a través de memorando 2018IE231 del 11 de enero de 2018, la Directora General requiere modificar el plazo de ejecución y valor total de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con actividades de supervisión No. JBB-601-2017, puesto que "se hace necesario ajustar el período de ejecución del contrato relacionado, el cual fue objeto de adición, suspensión, reanudación y prórroga. Esta solicitud se formula teniendo en cuenta la fecha de expedición del registro presupuestal el día 27 de diciembre de 2017 por parte de Idiger, toda vez que este contrato no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, el 18 de abril de 2018 de acuerdo con prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017". 10. Que de acuerdo con lo manifestado por la Directora General, el plazo de ejecución de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN No. JBB-601-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JUAN CARLOS ZUÑIGA MORENO.**

Servicios Profesionales con actividades de supervisión No. JBB-601-2017 será de **TRES (3) MESES y VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO**, por valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.855.500) MONEDA CORRIENTE**. 11. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

En avenencia con las consideraciones expuestas, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula PRIMERA de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con actividades de supervisión No. JBB-601-2017, la cual quedará así: "PRIMERO: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con actividades de supervisión No. JBB-601-2017 por valor de de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.855.500) MONEDA CORRIENTE**". **SEGUNDO:** Modificar la cláusula SEGUNDA de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JBB-601-2017, la cual quedará así: "SEGUNDO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con actividades de supervisión No. JBB-601-2017, por el término de **TRES (3) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo". **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con actividades de supervisión No. JBB-601-2017 se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

17 ENE 2018

  
LAURA MANTILLA VILLA  
Directora General  
gmp.

  
JUAN CARLOS ZUÑIGA MORENO  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Keirin Jiseth Gómez Triviño- Apoyo Oficina Asesora Jurídica

15

138



**ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB 577-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JOSE NOEL SIERRA CASAS.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.647.327, nombrada en el cargo de Director General código 050 grado 09 de la Entidad Descentralizada JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, identificado con el NIT 860.030.197-0, según Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 suscrito por parte del señor Alcalde Mayor de Bogotá, posesionada mediante Acta de Posesión No. 483 del 01 de Noviembre de 2017, y facultada para contratar de conformidad con el Artículo 7 Capítulo II del Decreto 040 de 1993, delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación N° 01 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO, y quien para todos los efectos legales se denominará EL JARDIN y, por la otra parte, JOSE NOEL SIERRA CASAS también mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.667.700, quien en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-577-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-577-2017 se suscribió el día 23 de marzo de 2017 por un término de OCHO (08) MESES y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, hecho que ocurrió el 3 de abril de 2017. 2. Que el valor del Contrato corresponde a la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$13,823,333.00) M/CTE. 3. Que el objeto del mismo consiste en: **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS"**. 4. Que el día 08 de mayo de 2017 las partes suscribieron Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-577-2017, en el que se modificó el plazo de ejecución del contrato en OCHO (08) MESES y DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO y el valor de este en TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$13.610.667) M/CTE. 5. Que de acuerdo con las necesidades del servicio manifestadas en memorando de referencia 2017IE5548 del 15 de diciembre de 2017 suscrito por la Directora General, se solicita adicionar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-577-2017 por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$6.380.000) M/CTE**, y prorrogarlo por el término de **CUATRO (04) MESES**. 6. Que el gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1181 expedido el 14 de diciembre de 2017, con cargo al rubro presupuestal 3-3-1-1-200-20414-218-0001 de la línea de inversión "Reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático". 7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO: ADICIONAR** el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-577-2017, por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$6.380.000) M/CTE**. **SEGUNDO: PRORROGAR** el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-577-2017 por el término de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado. **TERCERO:** El contratista se compromete a ampliar las garantías por el tiempo y el valor establecido en la presente adición y prórroga, en las condiciones descritas en la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-577-2017. **CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-577-2017 se mantienen tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior se firma por las partes, que intervienen a los

**LAURA MANTILLA VILLA**  
Directora General

18 DIC 2017

**JOSE NOEL SIERRA CASAS**  
Contratista

Revisó: Marta Elizabeth Rico Ospina – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Keirin Gómez Triviño – Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica  
F 12-PA.04.01.14 Versión 3

Av. calle 63 No. 68-95  
Tel: 4377060  
Fax: 6303115  
www.jbb.gov.co

3153



138



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. JBB 577-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JOSE NOEL SIERRA CASAS**

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.647.327, en su calidad de Directora del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS con Nit. 860.030.197-0 nombrada mediante Decreto 585 del 30 de octubre de 2017 expedido por el señor Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante acta de 483 de 01 noviembre de 2017, facultada para contratar de conformidad con el artículo 7 Capitulo II del Decreto 040 de 1993, y delegada por el Director General de IDIGER a través del Acto de Delegación No. 01 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDIN BOTANICO, quien para los efectos del presente documento se denominará EL JARDÍN y, por la otra parte, JOSE NOEL SIERRA CASAS, también mayor de edad, domiciliado en esta ciudad identificado con Cédula de Ciudadanía No.6.667.700, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí Modificadorio No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB- 577-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB 577-2017 se suscribió el 23 de marzo de 2017, por un plazo de ocho (8) meses y veinte (20) días calendario, por valor de TRECE MILLNES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$13.823.333,00) M/CTE. 2. Que el objeto del mismo consiste en: "Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el jardín botánico para la reducción de riesgos". 3. Que el día 08 de mayo de 2017 se suscribió Otro Si Modificadorio en los siguientes términos: Plazo: 8 meses y 16 días. Valor: \$13.610.667, lo anterior en cuanto se hizo necesario ajustar el periodo de ejecución desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debía sobrepasarse el plazo del Convenio No. 001 de 2015, es decir el 18 de diciembre de 2017. 4. Que el 18 de diciembre de 2017 se Adicionó el contrato JBB-CTO-577-2017 en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$6.380.000) y se prorrogó el plazo del contrato en CUATRO (4) MESES. 5. Que el día 18 de diciembre de 2017 se suspendió el plazo de ejecución del contrato JBB-577-2017 hasta el día 26 de diciembre de 2017, en atención al tiempo que tomaba la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER 6. Que el contrato JBB-CTO-577-2017 se reanudo el día 27 de diciembre de 2017.7. Que mediante memorando de cordis 2018IE52, debidamente justificado por la Directora General del Jardín Botánico, Laura Mantilla Villa, en calidad de ordenadora del gasto del Convenio 001 de 2015, solicita la modificación del plazo y el valor de la Adición y Prorroga 1 del contrato JBB-577-2017 en los siguientes términos: Plazo: 3 meses y 21 días. Valor: \$5.901.500, lo anterior en cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debe sobrepasarse el plazo del Convenio No. 001 de 2015, es decir el 18 de abril de 2018. 4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdo entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: PRIMERO: Modificar la cláusula Primera de la Adición y Prorroga 1 del contrato JBB-577-2017, la cual quedara así: "ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-577-2017, por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.901.500) SEGUNDO: Modificar la cláusula Segunda de la Adición y Prorroga 1 del contrato JBB-577-2017, la cual quedará así: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 577-2017 por el termino de TRES (3) meses y VIENTIUN (21) días calendario. TERCERO: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB- 577-2017 se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

LAURA MANTILLA VILLA  
Directora General  
JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ  
JOSE CELESTINO MUTIS

11 ENE 2018

JOSE NOEL SIERRA CASAS  
Contratista

Proyectó: Julián Alfonso Quintero Álvarez  
Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina, Jefe Oficina Asesora Jurídica



821

138



**ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS JBB-CT-581-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y NEFTALI GUERRERO PAEZ**

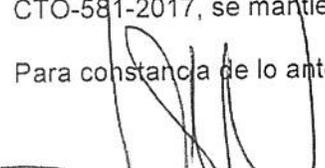
Entre los suscritos a saber, por una parte, **LAURA MANTILLA VILLA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.647.327, actuando en su calidad de Directora General del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, nombrada mediante Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y posesionada según Acta No. 483 del 1 de noviembre de 2017 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar según acto de delegación N° 001-2015 por medio del cual el director del IDIGER, en calidad de ordenador de gasto y representante legal del FONDIGER, delegó en la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" la competencia para celebrar contratos con cargo al convenio Interadministrativo N° 001-2015 suscrito entre el FONDIGER y el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", conforme al acuerdo N° 004 de 2015 de la Junta Directiva, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN** y por la otra parte, **NEFTALI GUERRERO PAEZ** también mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.118.022, quién en adelante y para los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ADICION Y PRORROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios **JBB-CT-581-2017**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CT-581-2017 se suscribió el 24 de marzo de 2017, por un término de 8 meses y 20 días calendario contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.823.333.00)** 2. Que el objeto del mismo consiste en: Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos. 3. Que el acta de inicio fue suscrita por las partes el día 3 de abril de 2017. 4. Que mediante **OTRO SI** modificatorio del 8 de mayo de 2017 se surtieron las siguientes modificaciones al contrato de Prestación de Servicios **JBB-CT-581-2017**: **"...PRIMERO: Modificar la cláusula Quinta denominada "Vigencia y Plazo de ejecución" del contrato JBB-581-2017, la cual quedara así: El plazo de ejecución de este contrato es de 8 mes(es) y 16 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. Parágrafo. El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. Parágrafo II: En ningún caso el plazo de ejecución del contrato JBB-581 de 2017 podrá superar la vigencia del convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, es decir el 18 de diciembre de 2017 y SEGUNDO: Modificar la cláusula Sexta denominada "valor" del contrato JBB-581-2017, la cual quedará así: El valor total del contrato será la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.610.667)..."** 5. Que de acuerdo con las necesidades del servicio reportadas en memorando de referencia 2017IE5548 debidamente justificado por la Directora General del Jardín Botánico de Bogotá, es necesario adicionar el contrato por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.380.000.00)** y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CT-581-2017, por el término de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado. 6. Que el gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1182 expedido el 14 de diciembre de 2017, con cargo al rubro

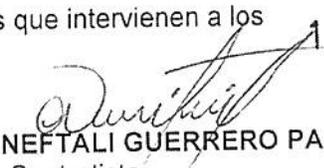
ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS JBB-CT-581-2017  
CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y NEFTALI GUERRERO PAEZ

presupuestal: 3-3-1-1-200-20414-218-0001-Reducción de la Vulnerabilidad Territorial de Bogotá Frente a Riesgos y Efectos Del Cambio Climático-. 6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO:** Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CT-581-2017, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.380.000.00). **SEGUNDO:** Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CT-581-2017, por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato JBB-581 de 2017 podrá superar la vigencia del convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, es decir el 18 de abril de 2018. **TERCERO:** El contratista se compromete a ampliar las garantías, por el tiempo establecido en la presente prórroga y en valor proporcional al de la adición en las condiciones establecidas en el aparte de las Garantías. **CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CTO-581-2017, se mantienen tal y como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes que intervienen a los

18 DIC 2017

  
LAURA MANTILLA VILLA  
Directora General  
Jardín Botánico de Bogotá

  
NEFTALI GUERRERO PAEZ  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina. *MRE*  
Proyecto: Juan Camilo Briceño Arias



138

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. JBB 581-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y NEFTALI GUERRERO PAEZ**

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.647.327, en su calidad de Directora del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS con Nit. 860.030.197-0 nombrada mediante Decreto 585 del 30 de octubre de 2017 expedido por el señor Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante acta de 483 de 01 noviembre de 2017, facultada para contratar de conformidad con el artículo 7 Capítulo II del Decreto 040 de 1993, y delegada por el Director General de IDIGER a través del Acto de Delegación No. 01 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDIN BOTANICO, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN** y, por la otra parte, **NEFTALI GUERRERO PAEZ**, también mayor de edad, domiciliado en esta ciudad identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.118.022, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí Modificadorio No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB- 581-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB 581-2017 se suscribió el 24 de marzo de 2017, por un plazo de ocho (8) meses y veinte (20) días calendario, por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$13.823.333,00) M/CTE. 2. Que el objeto del mismo consiste en: "Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el jardín botánico para la reducción de riesgos" 3. Que el día 08 de mayo de 2017 se suscribió Otro Si Modificadorio en los siguientes términos: Plazo: 8 meses y 16 días. Valor: \$13.610.667, lo anterior en cuanto se hizo necesario ajustar el periodo de ejecución desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debía sobrepasara el plazo del Convenio No. 001 de 2015, es decir el 18 de diciembre de 2017. 4. Que el 18 de diciembre de 2017 se Adicionó el contrato JBB-CTO-581-2017 en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$6.380.000) y se prorrogó el plazo del contrato en CUATRO (4) MESES. 5. Que el día 18 de diciembre de 2017 se suspendió el plazo de ejecución del contrato JBB-581-2017 hasta el día 26 de diciembre de 2017, en atención al tiempo que tomaba la expedición de registros presupuestales por parte de IDIGER. 6. Que el contrato JBB-CTO-581-2017 se reanudo el día 27 de diciembre de 2017. 7. Que mediante memorando de cordis 2018IE52, debidamente justificado por la Directora General del Jardín Botánico, Laura Mantilla Villa, en calidad de ordenadora del gasto del Convenio 001 de 2015, solicita la modificación del plazo y el valor de la Adición y Prorroga 1 del contrato JBB-581-2017 en los siguientes términos: Plazo: 3 meses y 21 días. Valor: \$5.901.500, lo anterior en cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debe sobrepasarse el plazo del Convenio No. 001 de 2015, es decir el 18 de abril de 2018. 4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdo entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula Primera de la Adición y Prorroga 1 del contrato JBB-581-2017, la cual quedara así: "ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-581-2017, por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.901.500) **SEGUNDO:** Modificar la cláusula Segunda de la Adición y Prorroga 1 del contrato JBB-581-2017, la cual quedará así: **PRORROGAR** el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 581-2017 por el termino de TRES (3) meses y VIENTIUN (21) días calendario. **TERCERO:** Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB- 581-2017 se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

*[Signature]*  
**LAURA MANTILLA VILLA**  
 Directora General  
 JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ  
 JOSE CELESTINO MUTIS

19 1 ENE 2018

*[Signature]*  
**NEFTALI GUERRERO PAEZ**  
 Contratista

Proyectó: Julián Alfonso Quintero Álvarez *[Signature]*  
 Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina. Jefe Oficina Asesora Jurídica *[Signature]*

F 12-PA 04 01 14 Versión 3

Verificar su vigencia en el Listado Maestro de Documentos

Av. Calle 63 No 68-95  
 Tel 437 7060  
 www.jbb.gov.co  
 Info Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
 PARA TODOS

138



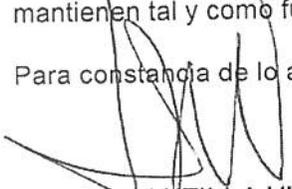
**ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS JBB-CT-582-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MARLEN PEÑA FAJARDO**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LAURA MANTILLA VILLA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.647.327, actuando en su calidad de Directora General del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, nombrada mediante Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y posesionada según Acta No. 483 del 1 de noviembre de 2017 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar según acto de delegación N° 001-2015 por medio del cual el director del IDIGER, en calidad de ordenador de gasto y representante legal del FONDIGER, delegó en la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" la competencia para celebrar contratos con cargo al convenio Interadministrativo N° 001-2015 suscrito entre el FONDIGER y el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", conforme al acuerdo N° 004 de 2015 de la Junta Directiva, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN** y por la otra parte, **MARLEN PEÑA FAJARDO** también mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.427.313, quién en adelante y para los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ADICION Y PRORROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios **JBB-CT-582-2017**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CT-582-2017 se suscribió el 24 de marzo de 2017, por un término de 8 meses y 20 días calendario contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE(\$13.823.333.00) 2. Que el objeto del mismo consiste en: Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos. 3. Que el acta de inicio fue suscrita por las partes el día 3 de abril de 2017. 4. Que mediante OTRO SI modificatorio del 8 de mayo de 2017 se surtieron las siguientes modificaciones al contrato de Prestación de Servicios **JBB-CT-582-2017**: "...**PRIMERO**: Modificar la cláusula Quinta denominada "Vigencia y Plazo de ejecución" del contrato JBB-582-2017, la cual quedara así: El plazo de ejecución de este contrato es de 8 mes(es) y 16 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo**. El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **Parágrafo II**: En ningún caso el plazo de ejecución del contrato JBB-582 de 2017 podrá superar la vigencia del convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, es decir el 18 de diciembre de 2017 y **SEGUNDO**: Modificar la cláusula Sexta denominada "valor" del contrato JBB-582-2017, la cual quedará así: El valor total del contrato será la suma de TRECE MILLONES SEISICIENTOS DIEZ MIL SEISICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.610.667)...". 5. Que de acuerdo con las necesidades del servicio reportadas en memorando de referencia 2017IE5548 debidamente justificado por la Directora General del Jardín Botánico de Bogotá, es necesario adicionar el contrato por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.380.000.00) y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CT-582-2017, por el término de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado. 6. Que el gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1183 expedido el 14 de diciembre de 2017, con cargo al rubro presupuestal: 3-3-1-1-200-20414-218-0001-

**ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS JBB-CT-582-2017  
CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MARLEN PEÑA FAJARDO**

Reducción de la Vulnerabilidad Territorial de Bogotá frente a Riesgos y efectos del Cambio Climático-  
6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO:** Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CT-582-2017, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.380.000.00). **SEGUNDO:** Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CT-582-2017, por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato JBB-582 de 2017 podrá superar la vigencia del convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, es decir el 18 de abril de 2018. **TERCERO:** El contratista se compromete a ampliar las garantías, por el tiempo establecido en la presente prórroga en valor proporcional al de la adición y en las condiciones establecidas en el aparte de las Garantías. **CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CTO-582-2017, se mantienen tal y como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes que intervienen a los **18 DIC 2017**



**LAURA MANTILLA VILLA**  
Directora General  
Jardín Botánico de Bogotá



**MARLEN PEÑA FAJARDO**  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina. *MRE*  
Proyecto: Juan Camilo Briceño Arias



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

138

## OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. JBB-582-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MARLEN PEÑA FAJARDO

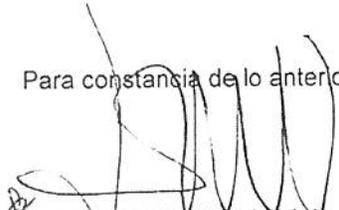
Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.327, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS identificado con el NIT 860.030.197-0, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No. 483 del 01 de noviembre de 2017, facultada de acuerdo con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación No. 01 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO, quien para todos los efectos legales se denominará EL JARDÍN y, por la otra parte, MARLEN PEÑA FAJARDO, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.427.313, quien en adelante y para los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios JBB-CT-582-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CT-582-2017 se suscribió el 24 de marzo de 2017, por un término de 8 mes(es) y 20 días calendario contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE(\$13.823.333.00) 2. Que el objeto del mismo consiste en: Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos. 3. Que el acta de inicio fue suscrita por las partes el día 3 de abril de 2017. 4. Que mediante OTRO SI modificador del 8 de mayo de 2017 se surtieron las siguientes modificaciones al contrato de Prestación de Servicios JBB-CT-582-2017: "...PRIMERO: Modificar la cláusula Quinta denominada "Vigencia y Plazo de ejecución" del contrato JBB-582-2017, la cual quedara así: El plazo de ejecución de este contrato es de 8 mes(es) y 16 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **Parágrafo II:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato JBB-582 de 2017 podrá superar la vigencia del convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, es decir el 18 de diciembre de 2017 y SEGUNDO: Modificar la cláusula Sexta denominada "valor" del contrato JBB-582-2017, la cual quedará así: El valor total del contrato será la suma de TRECE MILLONES SEISICIENTOS DIEZ MIL SEISICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.610.667)...". 5. Que el 18 de diciembre de 2017 se suscribió Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-582-2017, con el objeto de culminar el 100% de las actividades proyectadas en el Convenio, debidamente justificado en memorando de referencia 2017IE5548 del 15 de diciembre de 2017 por solicitud de la Directora del Jardín Botánico. 6. Que el 18 de diciembre de 2017 fue suspendido el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-582-2017 por el término comprendido entre el 18 hasta el 26 de diciembre de 2017, en atención al tiempo requerido para la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de Idiger. 7. Que el 27 de diciembre se reanudó el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-582-2017 en virtud la comunicación emitida por la Directora General. 8. Que a través de memorando 2018IE52 del 04 de enero de 2018, la Directora General solicita modificar el plazo de ejecución y valor total de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-582-2017, suscrita el 18 de diciembre de 2017, puesto que "se hace necesario ajustar el periodo de ejecución del contrato relacionado, el cual fue objeto de adición, suspensión, reanudación y prórroga. Esta solicitud se formula teniendo en cuenta la fecha de expedición del registro presupuestal el día 27 de diciembre de 2017 por parte de Idiger, toda vez que este contrato no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, el 18 de abril de 2018 de acuerdo con prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017". 9. Que de acuerdo con lo manifestado por la Directora General, el plazo de ejecución de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-582-2017 será de TRES (3) MESES y VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO, y su valor corresponde a CINCO MILLONES

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. JBB-582-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MARLEN PEÑA FAJARDO**

**NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.901.500,00) MONEDA CORRIENTE.** 10. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

De conformidad con lo expuesto en precedencia, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula PRIMERA de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-582-2017, la cual quedará así: "**PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios No. JBB-582-2017 por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.901.500,00) MONEDA CORRIENTE**". **SEGUNDO:** Modificar la cláusula segunda de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-582-2017, la cual quedará así: "**SEGUNDO:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-582-2017, por el término de **TRES (3) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo". **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-582-2017 se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los **1 ENE 2018**

  
**LAURA MANTILLA VILLA**  
Directora General

  
**MARLEN PEÑA FAJARDO**  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Juan Camilo Briceño Arias- Apoyo Oficina Asesora Jurídica

821

138



**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. JBB 600 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FABIO BUSTOS SALAMANCA.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LAURA MANTILLA VILLA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.647.327, actuando en su calidad de Directora General del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, nombrada mediante Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y posesionada según Acta No. 483 del 1 de noviembre de 2017 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar según acto de delegación N° 001-2015 por medio del cual el director del IDIGER, en calidad de ordenador de gasto y representante legal del FONDIGER, delegó en la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" la competencia para celebrar contratos con cargo al convenio Interadministrativo N° 001-2015 suscrito entre el FONDIGER y el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", conforme al acuerdo N° 004 de 2015 de la Junta Directiva, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra **FABIO BUSTOS SALAMANCA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.257.626, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios **JBB-600-2017**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios **JBB-600-2017**, se suscribió el día 03 de abril de 2017, por un término de ocho (08) meses y veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es a partir del día 20 de abril de 2017 y por un valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$13.823.000,00) M/CTE** 2. Que el objeto del mismo consiste en: *"Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el jardín botánico para la reducción de riesgos."* 3. Que el día 08 de mayo de 2017 se suscribió otrosí No. 1 al contrato de prestación de Servicios **JBB-600-2017**. 4. Que mediante memorando **2017IE5491** del 12 de diciembre de 2017, la Directora del **JARDÍN**, solicitó la adición y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios **JBB-600-2017**, por un valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$6.273.667) M/CTE** y por el término de **TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, 5. Que el gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1160** del 01 de diciembre de 2017, con cargo al rubro presupuestal, 3-3-1-1-200-20414-218-0001 de la línea de inversión "reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático", expedido por la responsable del presupuesto del IDIGER. 6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan lo siguiente: **PRIMERO:** Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios **JBB-600-2017**, por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$6.273.667) M/CTE**. **SEGUNDO:** Prorrogar el contrato de Prestación de Servicios **JBB-600-2017**, por el término de **TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada. **TERCERO:** El contratista se compromete a ampliar las

Av. calle 63 No. 68-95  
 Tel. 4377060  
 www.jbb.gov.co  
 Info Línea 195

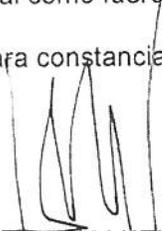


**BOGOTÁ  
 MEJOR  
 PARA TODOS**

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. JBB 600 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FABIO BUSTOS SALAMANCA.

garantías por el monto y tiempo establecido en la presente adición y prórroga, de conformidad con la Cláusula Novena: Garantías del contrato principal. CUARTO: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB-600-2017, se mantienen tal cual como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes que intervienen a los 18 DIC 2017.

  
LAURA MANTILLA VILLA  
Directa general JBB

  
FABIO BUSTOS SALAMANCA  
Contratista

Revisó: Marta Elizabeth Rico Ospina - Jefe Oficina Asesora Jurídica *MRO*  
Proyectó: Andrés Ricardo Suárez Rojas - -Apoyo OAJ



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. JBB-600-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FABIO BUSTOS SALAMANCA

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.647.327, actuando en su calidad de Directora General del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, nombrada mediante Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y posesionada según Acta No. 483 del 1 de noviembre de 2017 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar según acto de delegación N° 001-2015 por medio del cual el director del IDIGER, en calidad de ordenador de gasto y representante legal del FONDIGER, delegó en la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" la competencia para celebrar contratos con cargo al convenio Interadministrativo N° 001-2015 suscrito entre el FONDIGER y el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", conforme al acuerdo N° 004 de 2015 de la Junta Directiva, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL JARDÍN, y por la otra FABIO BUSTOS SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.257.626, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios JBB-600-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios JBB-600-2017, se suscribió el día 03 de abril de 2017, por un término de ocho (08) meses y veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es a partir del día 20 de abril de 2017 y por un valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$13.823.333,00) M/CTE 2. Que el objeto del mismo consiste en: "Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el jardín botánico para la reducción de riesgos." 3. Que el día 08 de mayo de 2017 se suscribió otrosí No. 1 al contrato de prestación de Servicios JBB-600-2017. 4. Que el 18 de diciembre de 2017 se suscribió Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-600-2017, con el objeto de culminar el 100% de las actividades proyectadas en el Convenio, debidamente justificado en memorando de referencia 2017IE5491 del 12 de diciembre de 2017 por solicitud de la Directora del Jardín Botánico. 6. Que el 18 de diciembre de 2017 fue suspendido el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-600-2017 por el término comprendido entre el 18 hasta el 26 de diciembre de 2017, en atención al tiempo requerido para la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de Idiger. 7. Que el 27 de diciembre se reanudó el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-600-2017 en virtud la comunicación emitida por la Directora General. 8. Que a través de memorando 2018IE52 del 04 de enero de 2018, la Directora General solicita modificar el plazo de ejecución y valor total de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-600-2017, suscrita el 18 de diciembre de 2017, puesto que "se hace necesario ajustar el periodo de ejecución del contrato relacionado, el cual fue objeto de adición, suspensión, reanudación y prórroga. Esta solicitud se formula teniendo en cuenta la fecha de expedición del registro presupuestal el día 27 de diciembre de 2017 por parte de Idiger, toda vez que este contrato no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, el 18 de abril de 2018 de acuerdo con prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017". 9. Que de acuerdo con lo manifestado por la Directora General, el plazo de ejecución de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-600-2017 será de TRES (3) MESES y VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO, y su valor corresponde a CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.901.500,00) MONEDA CORRIENTE. 10. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

De conformidad con lo expuesto en precedencia, las partes acuerdan: PRIMERO: Modificar la cláusula PRIMERA de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-600-2017, la cual quedará así: "PRIMERA: Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios No. JBB-600-2017 por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.901.500,00) MONEDA CORRIENTE". SEGUNDO: Modificar la cláusula segunda de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-600-2017, la cual quedará así: "SEGUNDO: Prorrogar el

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. JBB-600-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FABIO BUSTOS SALAMANCA**

plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-600-2017, por el término de TRES (3) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo". TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-600-2017 se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los 18 ENE 2018

  
LAURA MANTILLA VILLA  
Directora General

  
FABIO BUSTOS SALAMANCA  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Juan Camilo Briceño Arias- Apoyo Oficina Asesora Jurídica



**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. JBB 607 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y ANGELICA MILENA RODRIGUEZ CAMPOS.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LAURA MANTILLA VILLA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.647.327, actuando en su calidad de Directora General del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, nombrada mediante Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y posesionada según Acta No. 483 del 1 de noviembre de 2017 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar según acto de delegación N° 001-2015 por medio del cual el director del IDIGER, en calidad de ordenador de gasto y representante legal del FONDIGER, delegó en la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" la competencia para celebrar contratos con cargo al convenio Interadministrativo N° 001-2015 suscrito entre el FONDIGER y el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", conforme al acuerdo N° 004 de 2015 de la Junta Directiva, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra **ANGELICA MILENA RODRIGUEZ CAMPOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.750.802, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios **JBB-607-2017**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios **JBB-607-2017**, se suscribió el día 06 de abril de 2017, por un término de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es a partir del día 20 de abril de 2017 y por un valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$12.760.000,00) M/CTE** 2. Que el objeto del mismo consiste en: *"Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el jardín botánico para la reducción de riesgos."* 3. Que el día 08 de mayo de 2017 se suscribió otrosí No. 1 al contrato de prestación de Servicios **JBB-607-2017**. 4. Que mediante memorando **2017IE5491** del 12 de diciembre de 2017, la Directora del **JARDÍN**, solicitó la adición y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios **JBB-607-2017**, por un valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$6.273.667) M/CTE** y por el término de **TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, 5. Que el gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1161** del 01 de diciembre de 2017, con cargo al rubro presupuestal, **3-3-1-1-200-20414-218-0001** de la línea de inversión "reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático", expedido por la responsable del presupuesto del IDIGER. 6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan lo siguiente: **PRIMERO:** Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios **JBB-607-2017**, por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$6.273.667) M/CTE**. **SEGUNDO:** Prorrogar el contrato de Prestación de Servicios **JBB-607-2017**, por el término de **TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada. **TERCERO:** La contratista se compromete a ampliar las

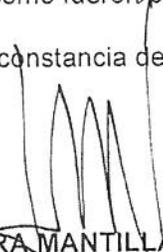


**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. JBB 607 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y ANGELICA MILENA RODRIGUEZ CAMPOS.**

garantías por el monto y tiempo establecido en la presente adición y prórroga, de conformidad con la Cláusula Novena: Garantías del contrato principal. CUARTO: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB-607-2017, se mantienen tal cual como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes que intervienen a los

18 DIC 2017



LAURA MANTILLA VILLA  
Directa general JBB



ANGÉLICA MILENA RODRIGUEZ CAMPOS  
Contratista

Revisó: Marta Elizabeth Rico Ospina - Jefe Oficina Asesora Jurídica *M.E.R.*  
Proyectó: Andrés Ricardo Suárez Rojas - -Apoyo OAJ



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB-607-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y ANGELICA MILENA RODRIGUEZ CAMPOS

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.647.327, actuando en su calidad de Directora General del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, nombrada mediante Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y posesionada según Acta No. 483 del 1 de noviembre de 2017 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar según acto de delegación N° 001-2015 por medio del cual el director del IDIGER, en calidad de ordenador de gasto y representante legal del FONDIGER, delegó en la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" la competencia para celebrar contratos con cargo al convenio Interadministrativo N° 001-2015 suscrito entre el FONDIGER y el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", conforme al acuerdo N° 004 de 2015 de la Junta Directiva, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL JARDÍN, y, por la otra parte, ANGELICA MILENA RODRIGUEZ CAMPOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.750.802, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-607-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-607-2017 se suscribió el seis (06) de abril de dos mil diecisiete (2017), por el término de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, hecho que ocurrió el 20 de abril de 2017. 2. Que el valor del contrato suscrito corresponde a la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$12.760.000,00) MONEDA CORRIENTE. 3. Que el objeto del mismo consiste en: "Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos." 4. Que el 08 de mayo de 2017 las partes suscribieron Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-607-2017, en el sentido de ajustar la cláusula quinta denominada vigencia y plazo de ejecución, así como cláusula la sexta relativa al valor del contrato, con el fin de no superar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015, teniendo en cuenta la fecha de expedición del correspondiente registro presupuestal. 5. Que el 18 de diciembre de 2017 se suscribió Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-607-2017. 6. Que el 18 de diciembre de 2017 fue suspendido el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-607-2017 por el término comprendido entre el 18 hasta el 26 de diciembre de 2017, en atención al tiempo requerido para la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de Idiger. 7. Que el 27 de diciembre se reanudó el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-607-2017. 8. Que mediante memorando 2018IE52 del 04 de enero de 2018 y 2018IE231 del 11 de enero de 2018, la Directora General del Jardín solicita modificar el plazo de ejecución y valor de la adición y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-607-2017, "teniendo en cuenta la fecha de expedición del registro presupuestal el día 27 de diciembre de 2017 por parte de Idiger, toda vez que este contrato no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, el 18 de abril de 2018 de acuerdo con prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017". 9. Que de acuerdo con lo manifestado por la Directora General, el plazo de ejecución de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-607-2017 será de TRES (3) MESES y VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 5.901.500) MONEDA CORRIENTE. 10. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

De conformidad con las consideraciones expuestas, las partes acuerdan: PRIMERO: Modificar la cláusula PRIMERA de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-607-2017, la cual quedará así: "PRIMERA: Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-607-2017 por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 5.901.500) MONEDA CORRIENTE. SEGUNDO: Modificar la cláusula

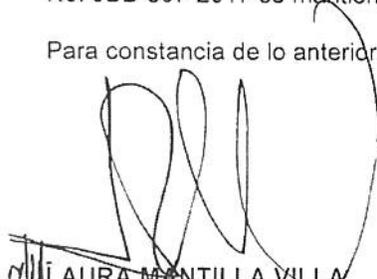


**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB-607-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y ANGELICA MILENA RODRIGUEZ CAMPOS**

segunda de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-607-2017, la cual quedará así: "**SEGUNDO:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-607-2017, por el término de **TRES (3) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo inicialmente pactado". **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-607-2017 se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

18 ENE 2018

  
LAURA MANTILLA VILLA  
Directora General JBB

  
ANGELICA MILENA RODRIGUEZ CAMPOS  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Mariana Garcia M- Profesional Oficina Asesora Jurídica





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. JBB-1110-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JOSE LERMO VALENCIA**

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.327, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS identificado con el NIT 860.030.197-0, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No. 483 del 01 de noviembre de 2017, facultada de acuerdo con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación No. 01 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO, quien para todos los efectos legales se denominará EL JARDÍN y, por la otra parte, JOSE LERMO VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.601.858, quien en adelante y para los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios JBB-CT-1110-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CT-1110-2017 se suscribió el 28 de diciembre de 2017, por un término de tres (3) meses y quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.582.500.00) 2. Que el objeto del mismo consiste en: Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos 3. Que a través de memorando 2018IE794 del 31 de enero de 2018 y su alcance mediante memorando 2018IE911 del 7 de febrero de 2018, la Directora General solicita modificar el plazo de ejecución y valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-1110-2017, puesto que "se hace necesario ajustar el periodo de ejecución de los contratos que se relacionan a continuación, toda vez que estos contratos no podrán exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, el 18 de abril de 2018 de acuerdo con prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017". 4. Que de acuerdo con lo manifestado por la Directora General, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-1110-2017 será de TRES (3) MESES, y su valor corresponde a CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 4.785.000) MONEDA CORRIENTE. 5. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

De conformidad con lo expuesto en precedencia, las partes acuerdan: PRIMERO: Modificar la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-1110-2017, la cual quedará así: "**QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de este contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo 1.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **Parágrafo 2.** En todo caso no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015 FONDIGER-JBB." SEGUNDO: Modificar la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-1110-2017, la cual quedará así: "**SEXTA. VALOR:** El valor total del contrato será la suma de a

AK

1106  
3256



981

138

27



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. JBB-1110-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JOSE LERMO VALENCIA**

**CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 4.785.000) MONEDA CORRIENTE".** TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-1110-2017 se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los **9 FEB 2010**.

*[Handwritten signature of Laura Mantilla Villa]*  
**LAURA MANTILLA VILLA**  
Directora General JBB

*[Handwritten signature of Jose Lermo Valencia]*  
**JOSE LERMO VALENCIA**  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica *[Signature]*  
Proyectó: Juan Camilo Briceño Arias- Apoyo Oficina Asesora Jurídica

*[Handwritten signature]*  
Av. Calle 63 No 68-95  
Tel. 437 7060  
www.jbb.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AV. BENTÉ

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. JBB-1112-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FERNANDO RENE ROJAS LOPEZ

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.327, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS identificado con el NIT 860.030.197-0, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No. 483 del 01 de noviembre de 2017, facultada de acuerdo con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación No. 01 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO, quien para todos los efectos legales se denominará EL JARDÍN y, por la otra parte, FERNANDO RENE ROJAS LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.246.276, quien en adelante y para los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios JBB-CT-1112-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CT-1112-2017 se suscribió el 28 de diciembre de 2017, por un término de tres (3) meses y quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.582.500.00) 2. Que el objeto del mismo consiste en: Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos 3. Que a través de memorando 2018IE794 del 31 de enero de 2018 y su alcance mediante memorando 2018IE911 del 7 de febrero de 2018, la Directora General solicita modificar el plazo de ejecución y valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-1112-2017, puesto que "se hace necesario ajustar el período de ejecución de los contratos que se relacionan a continuación, toda vez que estos contratos no podrán exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, el 18 de abril de 2018 de acuerdo con prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017". 4. Que de acuerdo con lo manifestado por la Directora General, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-1112-2017 será de TRES (3) MESES, y su valor corresponde a de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 4.785.000) MONEDA CORRIENTE. 5. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

De conformidad con lo expuesto en precedencia, las partes acuerdan: PRIMERO: Modificar la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-1112-2017, la cual quedará así: "QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. Parágrafo 1. El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista". Parágrafo 2. En todo caso no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015 FONDIGER-JBB. SEGUNDO: Modificar la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-1112-2017, la cual quedará así: "SEXTA. VALOR : El valor total del contrato será la suma de CUATRO

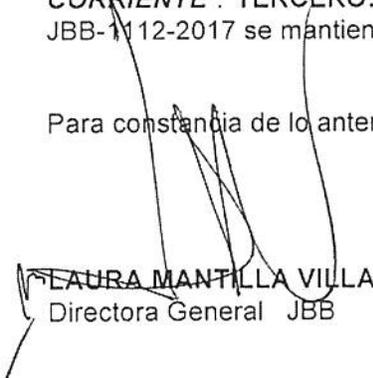
1200  
3259



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. JBB-1112-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FERNANDO RENE ROJAS LOPEZ

**MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 4.785.000) MONEDA CORRIENTE".** TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-1112-2017 se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los **09 FEB 2018**

  
**LAURA MANTILLA VILLA**  
Directora General JBB

  
**FERNANDO RENE ROJAS LOPEZ**  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Juridica  
Proyectó: Juan Camilo Briceño Arias- Apoyo Oficina Asesora Juridica





**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB-1113-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y NORMA CONSTANZA OTAVO LOAIZA.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LAURA MANTILLA VILLA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.647.327, actuando en calidad de Directora General del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, nombrada mediante Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y posesionada según Acta No. 483 del 1 de noviembre de 2017 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar según acto de delegación N° 001-2015 por medio del cual el director del IDIGER, en calidad de ordenador de gasto y representante legal del FONDIGER, delegó en la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" la competencia para celebrar contratos con cargo al convenio Interadministrativo N° 001-2015 suscrito entre el FONDIGER y el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", conforme al acuerdo N° 004 de 2015 de la Junta Directiva, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra, **NORMA CONSTANZA OTAVO LOAIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.093.653, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1113-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-1113-2017 se suscribió el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) por el término de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. 2. Que el valor del contrato suscrito corresponde a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.582.500) MONEDA CORRIENTE**. 3. Que el objeto del mismo consiste en: "Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos." 4. Que mediante memorando 2018IE794 del 31 de enero de 2018 y su alcance mediante memorando 2018IE911 del 7 de febrero de 2018, la Directora General del Jardín solicita modificar el plazo de ejecución y valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1113-2017, en los siguientes términos: *"En el marco del Convenio No. 001-2015 FONDIGER-JARDIN BOTANICO DE BOGOTA, de manera atenta, me permito solicitar la modificación de los siguientes contratos en cuanto a valor y plazo de ejecución. Se solicita esta modificación por cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución de los contratos que se relacionan a continuación, toda vez que estos contratos no podrán exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, 18 de abril de 2018 de acuerdo con prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017."* 5. Que de acuerdo con lo manifestado por la Directora General, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-1113-2017 será de **TRES (3) MESES**, y su valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 4.785.000)**. 6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

De conformidad con las consideraciones expuestas, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1113-2017, la cual quedará así: **QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de este contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **PARAGRAFO 1.** El contrato

*Handwritten signature*





**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB-1113-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y NORMA CONSTANZA OTAVO LOAIZA**

queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **PARAGRAFO 2.** En todo caso no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015 FONDIGER-JBB. **SEGUNDO:** Modificar la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1113-2017, la cual quedará así: **SEXTA. VALOR.** El valor total del contrato será la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 4.785.000) MONEDA CORRIENTE**, incluyendo todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1113-2017 se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los **09 FEB 2018**

  
**LAURA MANTILLA VILLA**  
Directora General JBB

  
**NORMA CONSTANZA OTAVO LOAIZA**  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Mariana García M- Profesional Oficina Asesora Jurídica

Av. calle 63 No. 69-95  
Tel. 4377060  
www.jbb.gov.co  
Info Línea 195



**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**



881

138

32

MICRO  
15-01-2018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE  
Jardín Botánico José Celestino Mutis

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB-1114-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y LUIS EDUARDO RAMIREZ**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LAURA MANTILLA VILLA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.647.327, actuando en calidad de Directora General del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, nombrada mediante Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y posesionada según Acta No. 483 del 1 de noviembre de 2017 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar según acto de delegación N° 001-2015 por medio del cual el director del IDIGER, en calidad de ordenador de gasto y representante legal del FONDIGER, delegó en la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" la competencia para celebrar contratos con cargo al convenio Interadministrativo N° 001-2015 suscrito entre el FONDIGER y el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", conforme al acuerdo N° 004 de 2015 de la Junta Directiva, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra, **LUIS EDUARDO RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.160.131, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1114-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-1114-2017 se suscribió el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por el término de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. 2. Que el valor del contrato suscrito corresponde a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.582.500) MONEDA CORRIENTE**. 3. Que el objeto del mismo consiste en: "Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos." 4. Que mediante memorando 2018IE794 del 31 de enero de 2018 y su alcance mediante memorando 2018IE911 del 7 de febrero de 2018, la Directora General del Jardín solicita modificar el plazo de ejecución y valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1114-2017, en los siguientes términos: "En el marco del Convenio No. 001-2015 FONDIGER-JARDIN BOTANICO DE BOGOTA, de manera atenta, me permito solicitar la modificación de los siguientes contratos en cuanto a valor y plazo de ejecución. Se solicita esta modificación por cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución de los contratos que se relacionan a continuación, toda vez que estos contratos no podrán exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, 18 de abril de 2018 de acuerdo con prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017." 5. Que de acuerdo con lo manifestado por la Directora General del Jardín, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-1114-2017 será de **TRES (3) MESES** y el valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 4.785.000)**. 6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

De conformidad con las consideraciones expuestas, las partes acuerdan: **PRIMERO**: Modificar la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1114-2017, la cual quedará así: **QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución de este contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **PARAGRAFO 1**. El contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio,

Av. calle 63 No. 63-95  
Tel. 4377060  
www.jbb.gov.co  
Info Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá  
José Celestino Mutis

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

BL

1141  
3259



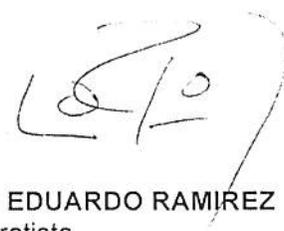
**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB-1114-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y LUIS EDUARDO RAMIREZ**

previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **PARAGRAFO 2.** En todo caso no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015 FONDIGER-JBB. **SEGUNDO:** Modificar la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1114-2017, la cual quedará así: **SEXTA. VALOR.** El valor total del contrato será la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 4.785.000) MONEDA CORRIENTE**, incluyendo todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1114-2017 se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

10 de Julio 2018

  
**LAURA MANTILLA VILLA**  
Directora General JBB

  
**LUIS EDUARDO RAMIREZ**  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Mariana García M- Profesional Oficina Asesora Jurídica



138  
Aprobación  
13 de enero 2018



### OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.1116-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y HUMBERTO OVIEDO

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.647.327, nombrada en el cargo de Directora General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No.585 del 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No.483 del 01 de noviembre de 2017, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No.040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **HUMBERTO OVIEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.285.121, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ Modificadorio No.1 al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1116-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 28 de Diciembre de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1116-2017, cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS"**, por el término de ejecución de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es el 18 de enero de 2018; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, por valor total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.582.500,00). 2. Que el 16 de enero de 2018 se suscribió Otrosí Aclaratorio No.1, respecto de la cláusula séptima de imputación presupuestal del contrato. 3. Que mediante memorando 2018IE794 del 31 de Enero de 2018 y 2018IE911 del 07-02-2018, la Directora General solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1116-2017, toda vez que, el plazo de ejecución del contrato no deberá exceder el plazo del Convenio Interadministrativo No.001-2015 y el certificado de registro presupuestal No.3261 fue expedido por FONDIGER hasta el 18 de enero de 2018. 4. Que de acuerdo con lo manifestado por la Directora General, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1116-2017 será de TRES (3) MESES, por valor total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.785.000,00) MONEDA CORRIENTE. 5. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER, es necesario suscribir OTRO SI Modificadorio No.1 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1116-2017, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1116-2017 quedará así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución de este contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación



*[Handwritten signature]*

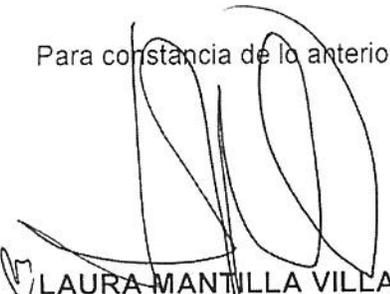
1

138

**OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.1116-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y HUMBERTO OVIEDO**

de Servicios JBB No.1116-2017, quedará así: VALOR.- El valor total del contrato será la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.785.000,00) MONEDA CORRIENTE. TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1116-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los 09 FEB 2018

  
LAURA MANTILLA VILLA  
Directora General

  
HUMBERTO OVIEDO  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Arelly Cortés Castillo - Apoyo Oficina Asesora Jurídica



821

138

36



**OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.1117-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MARIA LUISA LATORRE PALACIO**

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.647.327, nombrada en el cargo de Directora General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No.585 del 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No.483 del 01 de noviembre de 2017, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No.040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **MARIA LUISA LATORRE PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.52.532.492, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ Modificatorio No.1 al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1117-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 28 de Diciembre de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1117-2017, cuyo objeto consiste en: **“REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS”**, por el término de ejecución de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; esto es el 18 de enero de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, por valor total de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.582.500,00)**. 2. Que el 16 de enero de 2018 se suscribió OTRO SI Aclaratorio No.1 al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1117-2017, respecto de la cláusula séptima - imputación presupuestal del contrato. 3. Que mediante memorando 2018IE794 del 31 de Enero de 2018 y 2018IE911 del 07-02-2017, la Directora General solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1117-2017, toda vez que, el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el plazo del Convenio Interadministrativo No.001-2015 y el certificado de registro presupuestal No.3262 fue expedido por FONDIGER hasta el 18 de enero de 2018. 4. Que de acuerdo con lo manifestado por la Directora General, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1117-2017 será de **TRES (3) MESES**; por valor total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.785.000,00) MONEDA CORRIENTE**. 6. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER, es necesario suscribir OTRO SI Modificatorio No.1 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1117-2017, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1117-2017 quedará así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución de este contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por



1194  
3262



821



138

39

**OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.1117-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MARIA LUISA LATORRE PALACIO**

el Contratista. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1117-2017, quedará así: VALOR.- El valor total del contrato será la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.785.000,00) MONEDA CORRIENTE. **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.1117-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los **09 FEB 2018**

**LAURA MANTILLA VILLAL**  
Directora General

**MARIA LUISA LATORRE PALACIO**  
Contratista

Aprobó: *Marta Elizabeth Rico Ospina* - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: *Arelly Cortés Castillo* - Apoyo Oficina Asesora Jurídica

Av.icate 63 No. 68-95  
Tel. 4377060  
www.jbb.gov.co  
Info Línea 195







ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 2010 ENT 16 Jardín Botánico de la Universidad de Bogotá

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB-1118-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CLAUDIA PATRICIA CALDERON GONZALEZ**

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.327, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS identificado con el NIT 860.030.197-0, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No. 483 del 01 de noviembre de 2017, facultada de acuerdo con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación No. 01 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO, quien para todos los efectos legales se denominará EL JARDÍN y, por la otra parte, CLAUDIA PATRICIA CALDERON GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.293.877, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ Modificadorio No.1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1118-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 28 de diciembre de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-1118-2017, cuyo objeto consiste en "realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos", por el plazo de ejecución de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, y por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 5.582.500) MONEDA CORRIENTE, 2. Que mediante memorando de referencia 2018IE794 del 31-01-2018, la Directora General solicita modificar el valor y plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 1118-2017, en razón a que se hace necesario ajustar el periodo de ejecución del contrato referido, toda vez que este no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, el 18 de abril de 2018 de acuerdo con la prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017. Esta solicitud se formula de acuerdo con la facultad conferida en la Resolución No. 043 del 12 de enero de 2018, en el que se imparten directrices relacionadas con la supervisión de los contratos de prestación de servicios celebrados con el Jardín Botánico de Bogotá – José Celestino Mutis y de conformidad con el Acto de Delegación No. 001 de 2015, mediante el cual el Director del IDIGER, en calidad de ordenador del gasto y representante legal del FONDIGER, delega en el Director General del Jardín Botánico de Bogotá la competencia para: "celebrar contratos con cargo al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito entre el Fondo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático- FONDIGER y EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, conforme al Acuerdo No. 004 de 2015 de la Junta Directiva. Dicha delegación incluye los contratos o convenios que suscriba EL JARDÍN BOTÁNICO en el marco de Convenios Interadministrativos, los que se realizarán de conformidad con el manual de contratación adoptado por el JARDÍN BOTÁNICO y confiere la facultad de suscribir todos los actos necesarios para adelantar los procesos de contratación que se requieran en el desarrollo del Plan Específico de Contratación aprobado por el Comité Directivo del Convenio Interadministrativo, esto es, todas las actividades inherentes al proceso de selección del contratista, la celebración, modificación, terminación y liquidación del contrato o convenio, la declaración de incumplimiento, la imposición de multas, la aplicación de cláusulas excepcionales, la efectividad de las garantías y demás actos que demande la actividad contractual. 3. Que de acuerdo con lo expuesto en el memorando 2018IE911 del 07-02-2018, a través del cual se da alcance al memorando No. 2018IE794 del 31 de enero de 2018, citado en el numeral segundo, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 1118-2017 será de TRES (3) MESES, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 4.785.000) MONEDA CORRIENTE. 4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

En avenencia con lo anterior, las partes acuerdan: PRIMERO: Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 1118-2017 quedará así: VIGENCIA Y PLAZO DE

Handwritten initials





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
ALPHETA  
Jairo Bolívar de la Cruz

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB-1118-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CLAUDIA PATRICIA CALDERON GONZALEZ**

**EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de este contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (01) mes más. **Parágrafo I.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **Parágrafo II:** En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato no podrá exceder la vigencia del Convenio No. 001-2015 FONDIGER-JBB. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 1118-2017 quedará así: **VALOR.** El valor total del contrato será la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 4.785.000) MONEDA CORRIENTE.** **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-1118-2017 se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

2017

**LAURA MANTILLA VILLA**  
Directora General

**CLAUDIA PATRICIA CALDERON GONZALEZ**  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica *MRE*  
Proyectó: Keirin Jiseth Gómez Triviño- Apoyo Oficina Asesora Jurídica



RECIBIDO  
23 01 2018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AVANCE 115  
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB-1119-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y XIOMARA SAMBONI PULECIO**

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.327, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS identificado con el NIT 860.030.197-0, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No. 483 del 01 de noviembre de 2017, facultada de acuerdo con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación No. 01 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO, quien para todos los efectos legales se denominará EL JARDÍN y, por la otra parte, XIOMARA SAMBONI PULECIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.599.733, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ Modificatorio No.1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1119-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 28 de diciembre de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-1119-2017, cuyo objeto consiste en "realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos", por el plazo de ejecución de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, y por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 5.582.500) MONEDA CORRIENTE. 2. Que mediante memorando de referencia 2018IE794 del 31-01-2018, la Directora General solicita modificar el valor y plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 1119-2017, en razón a que se hace necesario ajustar el período de ejecución del contrato referido, toda vez que este no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, el 18 de abril de 2018 de acuerdo con la prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017. Esta solicitud se formula de acuerdo con la facultad conferida en la Resolución No. 043 del 12 de enero de 2018, en la que se imparten directrices relacionadas con la supervisión de los contratos de prestación de servicios celebrados con el Jardín Botánico de Bogotá – José Celestino Mutis y de conformidad con el Acto de Delegación No. 001 de 2015, mediante el cual el Director del IDIGER, en calidad de ordenador del gasto y representante legal del FONDIGER, delega en el Director General del Jardín Botánico de Bogotá la competencia para: "celebrar contratos con cargo al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito entre el Fondo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático- FONDIGER y EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, conforme al Acuerdo No. 004 de 2015 de la Junta Directiva. Dicha delegación incluye los contratos o convenios que suscriba EL JARDÍN BOTÁNICO en el marco de Convenios Interadministrativos, los que se realizarán de conformidad con el manual de contratación adoptado por el JARDÍN BOTÁNICO y confiere la facultad de suscribir todos los actos necesarios para adelantar los procesos de contratación que se requieran en el desarrollo del Plan Específico de Contratación aprobado por el Comité Directivo del Convenio Interadministrativo, esto es, todas las actividades inherentes al proceso de selección del contratista, la celebración, modificación, terminación y liquidación del contrato o convenio, la declaración de incumplimiento, la imposición de multas, la aplicación de cláusulas excepcionales, la efectividad de las garantías y demás actos que demande la actividad contractual. 3. Que de acuerdo con lo expuesto en el memorando aludido, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 1119-2017 será de DOS (2) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIO, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 4.572.333) MONEDA CORRIENTE. 4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

En avenencia con lo anterior, las partes acuerdan: PRIMERO: Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 1119-2017 quedará así: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución de este contrato es de DOS (2) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS

SM





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ALDIPRES  
Jardín Botánico José Celestino Mutis

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB-1119-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y XIOMARA SAMBONI PULECIO**

**CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (01) mes más. **Parágrafo I.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **Parágrafo II:** En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato no podrá exceder la vigencia del Convenio No. 001-2015 FONDIGER-JBB. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 1119-2017 quedará así: **VALOR.** El valor total del contrato será la suma **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 4.572.333) MONEDA CORRIENTE.** **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-1119-2017 se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

09 FEB 2018

  
**LAURA MANTILLA VILLAN**  
Directora General

  
**XIOMARA SAMBONI PULECIO**  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Proyectó: Keirin Jiseth Gómez Triviño- Apoyo Oficina Asesora Jurídica 



138

138

42

138  
180 2018

821



**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB 1120 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y DIRIO CHAUCARAMA ISMARE.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.647.327, actuando en su calidad de Directora General del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, nombrada mediante Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y posesionada según Acta No. 483 del 1 de noviembre de 2017 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar según acto de delegación N° 001-2015 por medio del cual el director del IDIGER, en calidad de ordenador de gasto y representante legal del FONDIGER, delegó en la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" la competencia para celebrar contratos con cargo al convenio Interadministrativo N° 001-2015 suscrito entre el FONDIGER y el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", conforme al acuerdo N° 004 de 2015 de la Junta Directiva, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL JARDÍN, y por la otra DIRIO CHAUCARAMA ISMARE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.368.203, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1120-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1120-2017, se suscribió el día 28 de diciembre de 2017, por un término de tres (03) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es a partir del día 18 de enero de 2018 y por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.582.500,00) M/CTE 2. Que el objeto del mismo consiste en: *Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos.* 3. Que mediante memorando No. 2018IE794 del 31 de enero de 2018, la Directora General del Jardín Botánico, solicitó la modificación del plazo de ejecución y el valor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1120-2017, teniendo en cuenta que "Se solicita esta modificación por cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución de los contratos (...) toda vez que estos contratos no podrán exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, 18 de abril de 2018 de acuerdo con prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017" 4. Que mediante memorando 2018IE911 del 07 de febrero de 2018, la Directora General del Jardín Botánico da al alcance al oficio No. 2018IE794 del 31 de enero de 2018, solicitando la modificación del plazo y valor del ejecución del contrato "por cuanto el cálculo en plazo y valor excedía los términos de finalización del Convenio No. 001-2015." 5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan lo siguiente: PRIMERO: Modificar la Cláusula QUINTA "VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN" al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1120-2017, la cual quedará así: "QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION. - El plazo de ejecución de este contrato es de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. PARAGRAFO 1 - El Contrato

Av calle 63 No 65-95  
Tel 4377060  
www.jbb.gov.co  
Info Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá  
José Celestino Mutis

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

1149  
3265





**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB 1120 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y DIRIO CHAUCARAMA ISMARE.**

queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **PARAGRAFO 2** - En todo caso no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015 FONDIGER – JBB.” **SEGUNDO** Modificar la Cláusula **SEXTA “VALOR”** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1120-2017, la cual quedará así: **“SEXTA. VALOR.** El valor total del contrato será la suma **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.785.000.00) M/CTE,** incluyendo todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.” **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1120-2017, se mantienen tal cual como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes que intervienen a los **5 FEB 2018**

  
**LAURA MANTILLA VILLA**  
Directora General JBB

  
**DIRIO CHAUCARAMA ISMARE**  
Contratista

Revisó: Marta Elizabeth Rico Ospina - Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Proyectó: Andrés Ricardo Suárez Rojas-Apoyo OAJ

111

138  
18012018

44



**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB 1121 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FERNANDO RONCANCIO GUERRERO.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.647.327, actuando en su calidad de Directora General del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, nombrada mediante Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y posesionada según Acta No. 483 del 1 de noviembre de 2017 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar según acto de delegación N° 001-2015 por medio del cual el director del IDIGER, en calidad de ordenador de gasto y representante legal del FONDIGER, delegó en la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" la competencia para celebrar contratos con cargo al convenio Interadministrativo N° 001-2015 suscrito entre el FONDIGER y el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", conforme al acuerdo N° 004 de 2015 de la Junta Directiva, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra **FERNANDO RONCANCIO GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.322.192, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Otrosí No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **JBB-1121-2017**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **JBB-1121-2017**, se suscribió el día 28 de diciembre de 2017, por un término de tres (03) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es a partir del día 18 de enero de 2018 y por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.582.500,00) M/CTE 2**. Que el objeto del mismo consiste en: *"Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos."* 3. Que mediante memorando No. **2018IE794** del 31 de enero de 2018, la Directora General del Jardín Botánico, solicitó la modificación del plazo de ejecución y el valor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **JBB-1121-2017**, teniendo en cuenta que *"Se solicita esta modificación por cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución de los contratos (...) toda vez que estos contratos no podrán exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, 18 de abril de 2018 de acuerdo con prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017"* 4. Que mediante memorando **2018IE911** del 07 de febrero de 2018, la Directora General del Jardín Botánico da al alcance al oficio No. **2018IE794** del 31 de enero de 2018, solicitando la modificación del plazo y valor del ejecución del contrato *"por cuanto el cálculo en plazo y valor excedía los términos de finalización del Convenio No. 001-2015."* 5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan lo siguiente: **PRIMERO**: Modificar la Cláusula **QUINTA "VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN"** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **JBB-1121-2017**, la cual quedará así: **QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.** *El plazo de ejecución de este contrato es de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más.*

Av calle 63 No 68-95  
Tel 4377060  
www.jbb.gov.co  
Info Línea 195



**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**

1205  
3266



881

138

45



**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB 1121 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FERNANDO RONCANCIO GUERRERO.**

**PARAGRAFO 1** - El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **PARAGRAFO 2** - En todo caso no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015 FONDIGER – JBB." **SEGUNDO** Modificar la Cláusula **SEXTA "VALOR"** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1121-2017, la cual quedará así: "**SEXTA. VALOR.** El valor total del contrato será la suma **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.785.000.00) M/CTE,** incluyendo todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato." **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1121-2017, se mantienen tal cual como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes que intervienen a los

9 FEB 2018

**LAURA MANTILLA VILLAN**  
Directora General JBB

*Fernando Roncancio*  
**FERNANDO RONCANCIO GUERRERO**  
Contratista

Revisó: Marta Elizabeth Rico Ospina - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Andrés Ricardo Suárez Rojas-Apoyo OAJ



821

138

46



**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB 1129 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y RUBEN DARIO BECERRA POVEDA.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LAURA MANTILLA VILLA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.647.327, actuando en su calidad de Directora General del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, nombrada mediante Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y posesionada según Acta No. 483 del 1 de noviembre de 2017 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar según acto de delegación N° 001-2015 por medio del cual el director del IDIGER, en calidad de ordenador de gasto y representante legal del FONDIGER, delegó en la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" la competencia para celebrar contratos con cargo al convenio Interadministrativo N° 001-2015 suscrito entre el FONDIGER y el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", conforme al acuerdo N° 004 de 2015 de la Junta Directiva, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra **RUBEN DARIO BECERRA POVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.405.116, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Otrosí No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **JBB-1129-2017**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **JBB-1129-2017**, se suscribió el día 29 de diciembre de 2017, por un término de tres (03) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es a partir del día 18 de enero de 2018 y por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.582.500,00) M/CTE** 2. Que el objeto del mismo consiste en: *Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos.* 3. Que mediante memorando No. **2018IE794** del 31 de enero de 2018, la Directora General del Jardín Botánico, solicitó la modificación del plazo de ejecución y el valor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **JBB-1129-2017**, teniendo en cuenta que *"Se solicita esta modificación por cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución de los contratos (...) toda vez que estos contratos no podrán exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, 18 de abril de 2018 de acuerdo con prorroga suscrita el 14 de diciembre de 2017"* 4. Que mediante memorando **2018IE911** del 07 de febrero de 2018, la Directora General del Jardín Botánico da al alcance al oficio No. **2018IE794** del 31 de enero de 2018, solicitando la modificación del plazo y valor del ejecución del contrato *"por cuanto el cálculo en plazo y valor excedía los términos de finalización del Convenio No. 001-2015."* 5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan lo siguiente: **PRIMERO: Modificar la Cláusula QUINTA "VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN"** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **JBB-1129-2017**, la cual quedará así: **"QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION.** - El plazo de ejecución de este contrato es de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **PARAGRAFO 1 - El Contrato**

Av calle 63 No 68-95  
Tel 4377060  
www.jbb.gov.co  
Info Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá  
José Celestino Mutis

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

1203  
3267



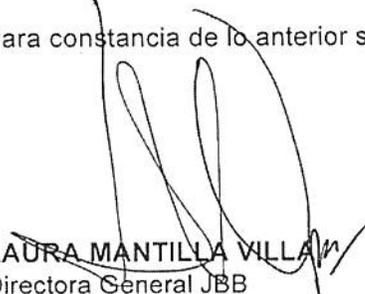


**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB 1129 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y RUBEN DARIO BECERRA POVEDA.**

queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **PARAGRAFO 2 - En todo caso no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015 FONDIGER – JBB.” SEGUNDO** Modificar la Cláusula **SEXTA “VALOR”** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **JBB-1129-2017**, la cual quedará así: **“SEXTA. VALOR. El valor total del contrato será la suma CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.785.000.00) M/CTE, incluyendo todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.”** **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **JBB-1129-2017**, se mantienen tal cual como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes que intervienen a los

3 FEB 2016

  
**LAURA MANTILLA VILLAN**  
Directora General JBB

  
**RUBÉN DARIO BECERRA POVEDA**  
Contratista

Revisó: Marta Elizabeth Rico Ospina - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Andrés Ricardo Suárez Rojas-Apoyo OAJ

1477

138



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ALDÍA 114  
Jardín Botánico José Celestino Mutis

138

## OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB-1130-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y OSCAR ALBERTO REYES

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.327, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS identificado con el NIT 860.030.197-0, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No. 585 del 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No. 483 del 01 de noviembre de 2017, facultada de acuerdo con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación No. 01 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO, quien para todos los efectos legales se denominará EL JARDÍN y, por la otra parte, OSCAR ALBERTO REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.688.653, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ Modificadorio No.1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-1130-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 29 de diciembre de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-1130-2017, cuyo objeto consiste en *"realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelanta el Jardín Botánico para la reducción de riesgos"*, por el plazo de ejecución de TRES (3) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, y por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 5.582.500) MONEDA CORRIENTE. 2. Que mediante memorando de referencia 2018IE794 del 31-01-2018, la Directora General solicita modificar el valor y plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 1130-2017, en razón a que *se hace necesario ajustar el período de ejecución del contrato referido, toda vez que este no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, el 18 de abril de 2018 de acuerdo con la prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017. Esta solicitud se formula de acuerdo con la facultad conferida en la Resolución No. 043 del 12 de enero de 2018, en el que se imparten directrices relacionadas con la supervisión de los contratos de prestación de servicios celebrados con el Jardín Botánico de Bogotá – José Celestino Mutis y de conformidad con el Acto de Delegación No. 001 de 2015, mediante el cual el Director del IDIGER, en calidad de ordenador del gasto y representante legal del FONDIGER, delega en el Director General del Jardín Botánico de Bogotá la competencia para: "celebrar contratos con cargo al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito entre el Fondo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático- FONDIGER y EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, conforme al Acuerdo No. 004 de 2015 de la Junta Directiva. Dicha delegación incluye los contratos o convenios que suscriba EL JARDÍN BOTÁNICO en el marco de Convenios Interadministrativos, los que se realizarán de conformidad con el manual de contratación adoptado por el JARDÍN BOTÁNICO y confiere la facultad de suscribir todos los actos necesarios para adelantar los procesos de contratación que se requieran en el desarrollo del Plan Específico de Contratación aprobado por el Comité Directivo del Convenio Interadministrativo, esto es, todas las actividades inherentes al proceso de selección del contratista, la celebración, modificación, terminación y liquidación del contrato o convenio, la declaración de incumplimiento, la imposición de multas, la aplicación de cláusulas excepcionales, la efectividad de las garantías y demás actos que demande la actividad contractual.* 3. Que de acuerdo con lo expuesto en el memorando 2018IE911 del 07-02-2018, a través del cual se da alcance al memorando No. 2018IE794 del 31 de enero de 2018, citado en el numeral segundo, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 1130-2017 será de TRES (3) MESES, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 4.785.000) MONEDA CORRIENTE. 4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

En avenencia con lo anterior, las partes acuerdan: PRIMERO: Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 1130-2017 quedará así: VIGENCIA Y PLAZO DE

1201  
3268





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ASISTENTE  
Jardin Botánico José Celestino Mutis

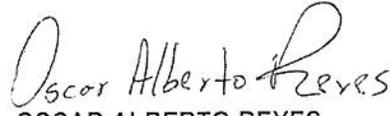
**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB-1130-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y OSCAR ALBERTO REYES**

**EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de este contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (01) mes más. **Parágrafo I.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **Parágrafo II:** En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato no podrá exceder la vigencia del Convenio No. 001-2015 FONDIGER-JBB. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 1130-2017 quedará así: **VALOR.** El valor total del contrato será la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 4.785.000) MONEDA CORRIENTE.** **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-1130-2017 se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

09 FEB 2018

  
LAURA MANTILLA VILLAN  
Directora General

  
OSCAR ALBERTO REYES  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Proyectó: Keirin Jiseth Gómez Triviño- Apoyo Oficina Asesora Jurídica





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AVRIEL 1117 Jardín Botánico José Celestino Mutis

OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001-2018 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JHONNY JARRY PARRADO GARCÍA

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.327, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050 Grado 09, mediante Decreto No. 585 de 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No. 483 de 1 de noviembre de 2017, facultada para suscribir el presente documento de acuerdo con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993, en materia de contratación y para la ordenación del gasto, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación No. 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO, quien para todos los efectos legales se denominará EL JARDÍN y, por la otra, JHONNY JARRY PARRADO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.057.701, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ modificatorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.001-2018, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 2 de enero de 2018 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 001-2018, cuyo objeto consiste en: "Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos." por el término de ejecución de tres (3) meses y quince (15) días calendario, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, hecho que ocurrió el 23 de enero de 2018, por un valor total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 5.582.500) MONEDA CORRIENTE 2. Que de acuerdo al memorando de Cordis 2018IE794 de 31 de enero de 2018 la Directora General, en calidad de ordenadora del gasto del Convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, solicita ajustar el plazo del contrato de prestación de servicios JBB N° 001-2018, el cual corresponderá al término de DOS (2) MESES y VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO, y el valor del contrato corresponderá a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.572.333) MONEDA CORRIENTE "toda vez que el contrato no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, 18 de abril de 2018 de acuerdo con prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017." 3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y/o modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan: PRIMERO: Modificar la cláusula QUINTA del contrato denominada "VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN" la cual en adelante quedará así: QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato es de DOS (2) MESES y VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. Parágrafo. El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. Parágrafo II: En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato no podrá exceder la vigencia del Convenio No. 001 de 2015 suscrito con FONDIGER. SEGUNDO: Modificar la cláusula SEXTA del contrato denominada "VALOR" la cual en adelante quedará así: SEXTA.VALOR. El valor total del contrato será la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.572.333) MONEDA CORRIENTE. TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 001-2018, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los 09 FEB 2018

LAURA MANTILLA VILLA
Directora General

Jhonny Parrado Garcia
JHONNY JARRY PARRADO GARCÍA
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Sandra Milena Romero Garzón- Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica

Av calle 63 No 68-95
Tel 4377060
www.jbb.gov.co
Info Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1206
3272



851

138  
FEB 18 2018

51



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ALCALDE  
Jardín Botánico José Celestino Mutis

**OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002-2018 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MERCEDES CALLEJAS SOLANO**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LAURA MANTILLA VILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.327, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050 Grado 09, mediante Decreto No. 585 de 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No. 483 de 1 de noviembre de 2017, facultada para suscribir el presente documento de acuerdo con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993, en materia de contratación y para la ordenación del gasto, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación No. 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, quien para todos los efectos legales se denominará **EL JARDÍN** y, por la otra, **MERCEDES CALLEJAS SOLANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.652.893, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ modificatorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.002-2018, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 02 de enero de 2018 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 002-2018, cuyo objeto consiste en: "Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos." por el término de ejecución de tres (3) meses y 15 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y un valor total de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 5.582.500 M/CTE)** 2. Que de acuerdo al memorando de córdis 2018IE794 de 31 de enero de 2018 aclarado mediante memorando 2018IE911 DE 07 de febrero de 2018 la Directora General, en calidad de ordenadora del gasto del Convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, solicita ajustar el plazo del contrato a 3 meses, y el valor del contrato a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.785.000 M/CTE)** "toda vez que estos contratos no podrán exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, 18 de abril de 2018 de acuerdo con prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017." 3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y/o modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula QUINTA del contrato denominada "VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION" la cual quedará así: El plazo de ejecución de este contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **Parágrafo II:** En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato no podrá exceder la vigencia del Convenio No. 001 de 2015 suscrito con FONDIGER. **SEGUNDO:** Modificar la cláusula SEXTA del contrato denominada "VALOR" la cual quedará así: El valor total del contrato será la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.785.000 M/CTE).** **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 002-2018, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

**LAURA MANTILLA VILLA**  
Directora General

18 FEB 2018  
**MERCEDES CALLEJAS SOLANO**  
MERCEDES CALLEJAS SOLANO  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Neil Lozano- Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Julián Alfonso Quintero Álvarez- Apoyo Oficina Asesora Jurídica

Av calle 63 No 68-95  
Tel 4377060  
www.jbb.gov.co  
Info Línea 195



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

1190  
3223



83

138

52



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ALCALDE  
Jorge D'Amico José Celestino Mutis

**OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004-2018 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y NEICE MABEL ORTIZ SOLARTE**

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.327, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050 Grado 09, mediante Decreto No. 585 de 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No. 483 de 1 de noviembre de 2017, facultada para suscribir el presente documento de acuerdo con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993, en materia de contratación y para la ordenación del gasto, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación No. 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO, quien para todos los efectos legales se denominará EL JARDÍN y, por la otra, NEICE MABEL ORTIZ SOLARTE identificada con cédula de ciudadanía No. 34.674.578, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI modificatorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.004-2018, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 04 de enero de 2018 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 004-2018, cuyo objeto consiste en: "Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos." por el término de ejecución de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y un valor total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 4.785.000 M/CTE) 2. Que de acuerdo al memorando de córdis 2018IE794 de 31 de enero de 2018 la Directora General, en calidad de ordenadora del gasto del Convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, solicita ajustar el plazo del contrato a 2 meses y 26 días calendario, y el valor del contrato a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4'572.333 M/CTE) "toda vez que estos contratos no podrán exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, 18 de abril de 2018 de acuerdo con prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017." 3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y/o modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan: PRIMERO: Modificar la cláusula QUINTA del contrato denominada "VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION" la cual quedará así: El plazo de ejecución de este contrato es de DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. Parágrafo. El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. Parágrafo II: En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato no podrá exceder la vigencia del Convenio No. 001 de 2015 suscrito con FONDIGER. SEGUNDO: Modificar la cláusula SEXTA del contrato denominada "VALOR" la cual quedará así: El valor total del contrato será la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4'572.333 M/CTE TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 004-2018, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

12 FEB 2018

LAURA MANTILLA VILLA  
Directora General

NEICE MABEL ORTIZ SOLARTE  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Neil Lozano- Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Julián Alfonso Quintero Álvarez- Apoyo Oficina Asesora Jurídica

Av calle 63 No 68-95  
Tel 4377060  
www.jbb.gov.co  
Info Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá  
José Celestino Mutis

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

1207  
322A

138

138

82

138



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AV. B. F. 17 Jardín Botánico José Celestino Mutis

OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009-2018 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MANUEL ANTONIO ANDRADE GONZALEZ

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.327, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050 Grado 09, mediante Decreto No. 585 de 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No. 483 de 1 de noviembre de 2017, facultada para suscribir el presente documento de acuerdo con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993, en materia de contratación y para la ordenación del gasto, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación No. 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO, quien para todos los efectos legales se denominará EL JARDÍN y, por la otra, MANUEL ANTONIO ANDRADE GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.201.346, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ modificatorio No. 1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.009-2018, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 12 de enero de 2018 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 009-2018, cuyo objeto consiste en: "Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos." por el término de ejecución de tres (3) meses y quince (15) días calendario, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, hecho que ocurrió el 23 de enero de 2018, por un valor total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRICENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.582.500) MONEDA CORRIENTE 2. Que de acuerdo al memorando de Cordis 2018IE794 de 31 de enero de 2018 la Directora General, en calidad de ordenadora del gasto del Convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, solicita ajustar el plazo del contrato de prestación de servicios JBB N° 009-2018, el cual corresponderá al término de DOS (2) MESES y VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO, y el valor del contrato corresponderá a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRICENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.572.333) MONEDA CORRIENTE "toda vez que el contrato no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, 18 de abril de 2018 de acuerdo con prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017." 3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y/o modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan: PRIMERO: Modificar la cláusula QUINTA del contrato denominada "VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION" la cual en adelante quedará así: QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato es de DOS (2) MESES y VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. Parágrafo. El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. Parágrafo II: En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato no podrá exceder la vigencia del Convenio No. 001 de 2015 suscrito con FONDIGER. SEGUNDO: Modificar la cláusula SEXTA del contrato denominada "VALOR" la cual en adelante quedará así: SEXTA.VALOR. El valor total del contrato será la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRICENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.572.333) MONEDA CORRIENTE. TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 009-2018, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

12 FEB 2018

LAURA MANTILLA VILLA  
Directora General

MANUEL ANTONIO ANDRADE  
MANUEL ANTONIO ANDRADE GONZALEZ  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Sandra Milena Romero Garzón- Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica

Av calle 63 No 68-95  
Tel 4377060  
www.jbb.gov.co  
Info Línea 195

Jardín Botánico de Bogotá  
José Celestino Mutis

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AS. E.F. E.C.E.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

**OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011-2018 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MIGUEL ANTONIO PATIÑO MORENO**

Entre los suscritos a saber, por una parte, LAURA MANTILLA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.327, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050 Grado 09, mediante Decreto No. 585 de 30 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No. 483 de 1 de noviembre de 2017, facultada para suscribir el presente documento de acuerdo con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993, en materia de contratación y para la ordenación del gasto, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación No. 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO, quien para todos los efectos legales se denominará EL JARDÍN y, por la otra, MIGUEL ANTONIO PATIÑO MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.267.380, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ modificatorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.011-2018, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 12 de enero de 2018 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 011-2018, cuyo objeto consiste en: "Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos." por el término de ejecución de tres (3) meses y quince (15) días calendario, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, hecho que ocurrió el 24 de enero de 2018, por un valor total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 5.582.500) MONEDA CORRIENTE 2. Que de acuerdo al memorando de Cordis 2018IE794 de 31 de enero de 2018 la Directora General, en calidad de ordenadora del gasto del Convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, solicita ajustar el plazo del contrato de prestación de servicios JBB N° 011-2018, el cual corresponderá al término de DOS (2) MESES y 25 DÍAS CALENDARIO, y el valor del contrato corresponderá a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.519.167) MONEDA CORRIENTE "toda vez que el contrato no podrá exceder el plazo de ejecución del Convenio No. 001-2015, es decir, 18 de abril de 2018 de acuerdo con prórroga suscrita el 14 de diciembre de 2017." 3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y/o modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan: PRIMERO: Modificar la cláusula QUINTA del contrato denominada "VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION" la cual en adelante quedará así: QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato es de DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. Parágrafo. El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. Parágrafo II: En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato no podrá exceder la vigencia del Convenio No. 001 de 2015 suscrito con FONDIGER. SEGUNDO: Modificar la cláusula SEXTA del contrato denominada "VALOR" la cual en adelante quedará así: SEXTA.VALOR. El valor total del contrato será la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.519.167) MONEDA CORRIENTE. TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 011-2018, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

08 FEB 2018

LAURA MANTILLA VILLA  
Directora General

MIGUEL ANTONIO PATIÑO MORENO  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Sandra Milena Romero Garzón- Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica

Av calle 63 No 68-95  
Tel 4377060  
www.jbb.gov.co  
Info Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá  
José Celestino Mutis

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

1202  
3910



881-



138

ACTA DE TERMINACIÓN  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL  
No. 1064 DE 2017

En Bogotá D.C. el día uno (01) del mes de febrero del año 2018 se reunieron: María del Pilar Arguello Ortiz, identificada con C.C. No.1.019.010.731, en su calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial No. 1064-2017, en representación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, y Fernando Suarez González, identificado con C.G. No. 19.450.358, en calidad de Representante Legal de la sociedad Transportes Especiales F.S.G. S.A.S. con Nit 830.117.701-1, con el objeto de certificar la terminación del Contrato de prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial No. 1064 de 2017, cuyas condiciones al momento de la finalización se transcriben a continuación:

OBJETO

Prestar el servicio de transporte automotor terrestre requerido en el desarrollo de las actividades y proyectos requeridos en desarrollo de las diferentes actividades que adelanta el Jardín Botánico JCM en reducción de riesgos y adaptación al cambio climático

CONTRATISTA	Transportes Especiales F.S.G. S.A.S
VALOR DEL CONTRATO	\$ 20.000.000,00
VALOR ADICION 1	\$ 0,00
VALOR ADICION 2	\$ 0,00
VALOR A LIBERAR	\$ 13.341.950,00
VALOR TOTAL EJECUTADO (Sumatoria Valor contrato+Valor Adiciones - valor a liberar)	\$ 6.658.050,00
No. REGISTRO PRESUPUESTAL A LIBERAR	3049-2017
PLAZO INICIAL	Un (1) mes y veinte (20) días calendario
PRÓRROGA 1	
PRÓRROGA 2	
FECHA DE INICIACIÓN	lunes, 27 de noviembre de 2017
FECHA DE SUSPENSIÓN	
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	
FECHA DE REANUDACIÓN	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	lunes, 15 de enero de 2018

Mediante la factura de venta No	El contratista entrega la totalidad de los productos contratados tal y
como consta en la Entrada a Almacén No.	de fecha
APLICA ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO CUYOS BIENES TENGAN INGRESO A ALMACÉN	

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

  
 María del Pilar Arguello Ortiz  
 SUPERVISOR Alb.

  
 Fernando Suarez González  
 REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTES  
 ESPECIALES F.S.G. S.A.S.

828  
3049



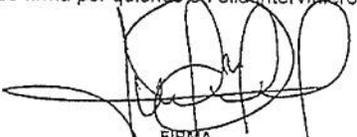
**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 846 DE 2017**

En Bogotá D.C. a los veinticuatro (25) días del mes de enero del año 2018 se reunieron : HECTOR ALONSO ROJAS ESPINOSA, identificado (a) con C.C. No. 79.461987, en su calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios No. 846- 2017 y el señor MIGUEL EDUARDO AMADO CORDON, identificado con C.C. No. 1,032,435,142, en calidad de Contratista, con el objeto de dar por terminado anticipadamente y de común acuerdo, el contrato de prestación de servicios No. 846 de 2017, sin que con ello se cause un perjuicio para la entidad y cuyas condiciones al momento de la finalización se transcriben a continuación :

<b>OBJETO</b>	prestar los servicios de apoyo en la implementación de actividades de manejo de coberturas vegetales y de implementación de infraestructuras complementarias en los proyectos de renaturalización para la reducción de riesgos
<b>CONTRATISTA</b>	MIGUEL EDUARDO AMADO CORDON
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 9.920.000,00
<b>VALOR ADICION 1</b>	\$ 2.480.000,00
<b>VALOR A LIBERAR</b>	\$ 330.667,00
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO (Sumatoria Valor contrato+Valor Adiciones)</b>	\$ 12.069.333,00
<b>No. REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	3152-2017
<b>PLAZO INICIAL</b>	4 MESES
<b>PRÓRROGA 1</b>	1 MES
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	17 de agosto de 2017
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN</b>	15 de diciembre de 2017
<b>TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN</b>	12 días
<b>FECHA DE REANUDACIÓN</b>	27 de diciembre de 2017
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA</b>	24 de enero de 2018

Mediante la factura de venta No. \_\_\_\_\_ El contratista entrega la totalidad de los productos contratados tal y como consta en la Entrada a Almacén No. \_\_\_\_\_ de fecha DIA-MES-AÑO. **APLICA ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO CUYOS BIENES TENGAN INGRESO A ALMACÉN.**

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

  
 FIRMA  
 HECTOR ALONSO ROJAS ESPINOSA  
 SUPERVISOR O INTERVENTOR

  
 FIRMA  
 MIGUEL EDUARDO AMADO CORDON  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA

98

831



138

**ACTA DE TERMINACIÓN  
CONTRATO DE COMPRAVENTA No.720 DE 2017**

En Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de enero del año 2018 se reunieron : LORENA CAMPOS GOMEZ identificada con C.C.1.015.422.371 , en su calidad de Supervisora del contrato de compraventa No.720 - 2017, en representación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, y DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA, identificada con C.C. No. 53.071.576, en calidad de Contratista, con el objeto de certificar la terminación del contrato No. 720 de 2017, cuyas condiciones al momento de la finalización se transcriben a continuación :

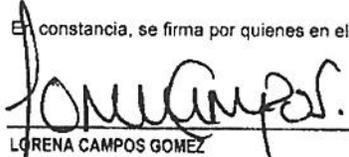
**OBJETO COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JCM EN REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**

<b>CONTRATISTA</b>	<b>FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 8.000.000,00
<b>VALOR ADICION 1</b>	\$ 1.761.801,00
<b>VALOR ADICION 2</b>	
<b>VALOR A LIBERAR</b>	\$ 979,00
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO (Sumatoria Valor contrato+Valor Adiciones - valor a liberar)</b>	\$ 9.760.822,00
<b>No. REGISTRO PRESUPUESTAL A LIBERAR</b>	2524 - \$245
	2525 - \$511
	3143 - \$223
<b>PLAZO INICIAL</b>	2 MESES
<b>PRÓRROGA 1</b>	1 MES
<b>PRÓRROGA 2</b>	
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	martes, 20 de junio de 2017
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN</b>	martes, 3 de octubre de 2017
<b>TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN</b>	1 MES 28 DIAS
<b>FECHA DE REANUDACIÓN</b>	viernes, 1 de diciembre de 2017
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>	martes, 2 de enero de 2018

Mediante las facturas de venta No. 49,50,51,52,53,54, 55,56,57,61,65 El contratista entrega la totalidad de los productos contratados tal y como constan en las Entradas a Almacén No. 532, 547 Y 608 de fechas 12-09-2017, 13-10-2017 y 29-12-2017 respectivamente

**APLICA ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO CUYOS BIENES TENGAN INGRESO A ALMACÉN.**

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

  
 LORENA CAMPOS GOMEZ  
 VºBº SUPERVISOR O INTERVENTOR

  
 DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA  
 CONTRATISTA



**ACTA DE TERMINACIÓN  
CONTRATO DE SUMINISTRO No.731 DE 2017**

En Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de enero del año 2018 se reunieron : CLAUDIA MARCELA SERRANO CARRANZA, identificada con C.C. No. 52.156.853, JOSE MOISES PALACIOS RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 79.644.283, en su calidad de (Supervisores o interventores) del contrato de suministro No 731 - 2017, en representación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, y DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA, identificada con C.C. No. 53.071.576, en calidad de Contratista, con el objeto de certificar la terminación del contrato No. 731 de 2017, cuyas condiciones al momento de la finalización se transcriben a continuación :

**OBJETO SUMINISTRAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCIÓN PERSONAL E IMAGEN INSTITUCIONAL REQUERIDOS EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JCM EN REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**

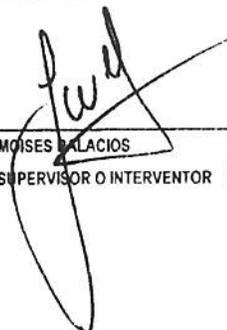
CONTRATISTA	FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
VALOR DEL CONTRATO	\$ 14.963.436,00
VALOR ADICION 1	\$ 7.400.000,00
VALOR ADICION 2	
VALOR A LIBERAR	\$ 2.247.316,00
VALOR TOTAL EJECUTADO (Sumatoria Valor contrato+Valor Adiciones - valor a liberar)	\$ 20.116.120,00
No. REGISTRO PRESUPUESTAL A LIBERAR	2540 - \$1.274 2542 - \$ 356 2937 - \$2.245.686
PLAZO INICIAL	4 MESES
PRÓRROGA 1	1 MES
PRÓRROGA 2	
FECHA DE INICIACIÓN	miércoles, 19 de julio de 2017
FECHA DE SUSPENSIÓN	
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	
FECHA DE REANUDACIÓN	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	lunes, 18 de diciembre de 2017

Mediante las facturas de venta No.	40,41,42,43,44,4 5,46,47,48,58,62, 63,64,70,71,72,7 3,74	El contratista entrega la totalidad de los productos contratados tal y como constan en las Entradas a Almacén No. 533, 548 Y 580 de fechas 13-09-2017, 03-10-2017 y 22-12-2017 respectivamente
APLICA ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO CUYOS BIENES TENGAN INGRESO A ALMACÉN.		

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

  
\_\_\_\_\_  
CLAUDIA MARCELA SERRANO CARRANZA  
VoBo SUPERVISOR O INTERVENTOR

  
\_\_\_\_\_  
DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA  
CONTRATISTA

  
\_\_\_\_\_  
JOSE MOISES PALACIOS  
VoBo SUPERVISOR O INTERVENTOR

